

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**“ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL ROL DEL ESTADO SALVADOREÑO CON RESPECTO A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ MIGRANTE IRREGULAR RETORNADA, PERIODO 2015-2018”.**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO (A)  
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR:**

**SUSANA BEATRIZ, CHÁVEZ HERNÁNDEZ**

**KATERINE ASTRID, YANES CASTELLANOS**

**DOCENTE ASESOR:**

**Msc. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO 2020.**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

MSC. Santos del Carmen Flores Umaña  
**PRESIDENTA**

LIC. Cristian Eduardo Palacios Martinez  
**SECRETARIO**

MSC. Oscar Mauricio Duarte Granados  
**VOCAL**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

MSC. Roger Armando Arias Alvarado  
**RECTOR**

DR. Raúl Ernesto Azcúnaga López  
**VICERRECTOR ACADEMICO**

ING. Juan Rosa Quintanilla  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

MSC. Francisco Alarcón Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL**

LIC. Rafael Humberto Peña Marín  
**FISCAL GENERAL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DRA. Evelyn Beatriz Farfán Mata  
**DECANA**

DR. Edgardo Herrera Medrano Pacheco  
**VICEDECANO**

MSC. Digna Reina Contreras de Cornejo  
**SECRETARIA**

MFE. Nelson Ernesto Rivera Díaz  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

MSC Diana del Carmen Merino de Sorto  
**DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN**

LIC. Roberto Adolfo Arévalo Menéndez  
**COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE  
RELACIONES INTERNACIONALES**

## **DEDICATORIA**

A Dios por cumplir ese anhelo tan profundo de poder culminar mi carrera universitaria, por darme fuerzas siempre que las perdía y por mostrarme el propósito de mi carrera; no será un beneficio propio si no un bien común que me permitirá ayudar a las demás personas y dejar una pequeña huella en el mundo.

Agradezco a mi amada madre Susana Hernández por siempre apoyarme en este caminar, por su amor incondicional hacia mí. Eres mi ejemplo de superación, me has enseñado a luchar por mis sueños y no parar hasta alcanzarlos, esto es para ti mamá. A mi amado padre Mario Chávez por siempre apoyarme en mis estudios e incentivar me a lograr mis metas.

A mi familia, pero en especial a mis abuelos, por enseñarme todo lo que soy ahora y que sé que siempre me están cuidando desde el cielo. A mis amigos Manuel, Ligia y personas especiales de la Comunidad Católica El Salvador del Mundo que durante todo este proceso de la universidad siempre me acompañaron y me brindaron su total e incondicional apoyo, que siempre han creído en mí y en mis capacidades, mucho más de las que yo creo.

A mi compañera y amiga Astrid Yanes ha sido un honor poder realizar este proceso junto contigo a pesar de todas las dificultades en el camino, siempre conté con tu apoyo. A mis maestros que siempre me inspiraron a ser mejor, a explotar todas mis capacidades y esforzarme cada vez más.

**Susana Beatriz Chávez Hernández**

¡El que persevera alcanza! Frase que estuvo dentro de mi pensamiento durante todo el proceso de mi desarrollo superior, culminando mis materias y alcanzando el último paso para obtener mi título como licenciada, le agradezco a Dios por su fidelidad y por estar en cada proceso de mi vida, a mi alma mater y todo el cuerpo superior de la universidad y gracias a todos los maestros que me enseñaron sus conocimientos y a mi asesor de tesis, por ser incondicional en su arduo labor como docente y asesor, por ser paciente con mi compañera de tesis también, agradezco infinitamente su trabajo.

A mis padres, especial y eterno agradecimiento por siempre confiar y creer en mí, en mi capacidad y esfuerzo ante todo lo que me propongo, para ellos está dedicado todo esfuerzo realizado durante los 5 años de carrera, sin su consejo y apoyo incondicional jamás habría culminado hasta este último momento mis estudios.

A toda mi familia y en especial a mis hermanos, por estar presentes y apoyarme también en este proceso a darme palabras de ánimos y que no me rindiera, por ello y más estoy agradecida con cada uno de ellos.

De manera especial agradezco a mi compañera de tesis, Susana Chávez por brindarme la confianza de realizar este proceso con ella, a pesar del largo y difícil camino, aprendimos juntas y logramos llegar a la meta y alcanzar el objetivo propuesto por ambas, gracias por su paciencia y compañerismo también, esto va dedicado a ambas, por todo esfuerzo y tiempo dedicado en esta tesis.

**Katerine Astrid Yanes Castellanos**

## INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN .....	i
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	ii
INTRODUCCION .....	iii
<b>CAPITULO I: DESARROLLO HISTÓRICO Y LA SITUACIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR EN LA NIÑEZ SALVADOREÑA RETORNADA .....</b>	<b>1</b>
1.1 Historia de la migración irregular en la niñez salvadoreña: primeros indicios .....	2
1.1.1 La migración irregular en el contexto social: fenómeno histórico en El Salvador. 2	
1.1.2 Niñez en el contexto de la migración como fenómeno multicausal .....	4
1.1.3 Antecedentes de la migración irregular en la niñez retornada .....	6
1.2 Vulnerabilidad y riesgos en la migración irregular.....	9
1.2.1 Acciones y espacios de vulnerabilidad en la niñez migrante irregular .....	9
1.2.2 Riesgos y amenazas en la fase transitoria hacia Estados Unidos.....	10
1.2.3 Violación de los DDHH de la niñez migrante en condición de retorno en territorio salvadoreño.....	12
1.3. Causas y consecuencias de la migración irregular en la niñez hacia Estados Unidos ...	16
1.3.1 Causas de la Migración irregular .....	16
1.4 Perfil de la niñez salvadoreña que viaja en condición irregular hacia Estados Unidos ....	20
1.5 Descripción de la problemática de la niñez migrante irregular retornada .....	22
1.5.1 Contexto general.....	22
1.5.2 Situación social.....	24
1.5.3 Migración irregular en la niñez salvadoreña .....	25
<b>CAPITULO II: MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ MIGRANTE IRREGULAR RETORNADA .....</b>	<b>28</b>
2.1 Conceptualización y Caracterización de Derechos Humanos .....	29
2.1.1 Concepto universal de niñez .....	29
2.1.2 Concepto de niñez en legislación salvadoreña .....	30
2.1.3 Concepto de Derechos Humanos.....	31
2.1.4 Características Generales de los Derechos Humanos .....	32
2.2 Análisis General del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.....	33

2.2.1 El Derecho internacional de los Derechos Humanos y la niñez .....	33
2.2.2 Compatibilidad del Derecho Internacional de los derechos a favor de la niñez migrante.....	35
2.2.3 Consideraciones jurídicas sobre los derechos de la niñez migrante irregular.....	37
2.3 Sistema Internacional de protección de Derechos Humanos de la Niñez migrante retornada. ....	38
2.3.1. Declaración de los Derechos del Niño .....	41
2.3.2. Convención sobre los Derechos del Niño.....	42
2.3.3. Sistema Nacional de protección de Derechos Humanos de la niñez migrante retornada44	
2.3.4 Ley de protección integral de la niñez y Adolescencia .....	45
2.3.6. Constitución de la República de El Salvador .....	48
2.3.7. Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, LEPINA.....	50
2.3.8. Ley General de Migración (Decreto 2772 de 1958) .....	52
2.3.9. Ley especial para la protección y Desarrollo de la Persona Migrante salvadoreña y su familia .....	54
3.1. La política nacional de protección integral de la niñez y adolescencia (PNPNA) .....	55
3.2. Ruta de Atención y protección para la Infancia y personas adolescentes migrantes. 57	
3.3. Plan de atención integral a niños, niñas y adolescentes retornados con medidas de protección en su entorno familiar .....	58
4. Descripción y análisis del rol adoptado por el estado salvadoreño en cuanto a la protección de los derechos humanos de la niñez migrante irregular retornada.....	60
4.1. El Estado Salvadoreño ante el fenómeno de la niñez migrante .....	60
4.2. Acciones realizadas por el Estado cuando la niñez es retornada al país de origen ...	61
<b>CAPITULO III: DISEÑO DE ALTERNATIVAS EN RELACIÓN A LA NIÑEZ MIGRANTE IRREGULAR RETORNADA SALVADOREÑA A FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS. ....</b>	<b>64</b>
3.1 Acciones de garantía del Estado salvadoreño en el cumplimiento de los Derechos Humanos de la niñez migrante.....	65
3.1.1. Política Nacional para la Protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia.....	66
3.1.2. Plan de atención integral a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión .....	67

3.1.3. Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña.....	68
3.1.4. Planes de Atención desarrollados en el Programa de Medio Familiar: 1) Cambia tu Vida; 2) CINNA, 3) Familia sustituta y 4) Atención a niñas, niños y adolescentes retornados .....	69
3.2 Posicionamiento de la temática migratoria en la niñez y sus Derechos Humanos a nivel nacional.....	72
3.2.1 Ausencias y deficiencias de las políticas de retorno y reintegración adecuada.....	74
3.3 Mejoras de las medidas legislativas e institucionales en el ámbito interno para el proceso de atención de niños y niñas migrantes.....	75
3.4 Retos y desafíos dentro de la protección especial de la niñez migrante retornada al país: sensibilización y recepción.....	77
3.5 Estrategias para el desarrollo de la niñez migrante irregular con la garantía de vida digna dentro del estado salvadoreño .....	80
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>87</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>95</b>



## RESUMEN

Dentro del contenido de la investigación se han abordado diferentes aspectos que abarcan el fenómeno de la niñez migrante irregular retornada. Se han obtenido diversos resultados de los cuales han servido para presentar la investigación de la siguiente forma: dentro del capítulo I se abordó cómo se encuentra la situación de la niñez migrante irregular retornada dentro del país se brindan estadísticas de la vulnerabilidad y los riesgos que representan para la niñez esta travesía, así mismo como sus causas y consecuencias de este fenómeno; y así mismo el perfil de la niñez migrante de la niñez migrante retornada.

En el capítulo II se aborda el marco jurídico nacional e internacional con respecto a la garantía y protección de los Derechos Humanos de la niñez migrante retornada y su situación en donde se estudió el análisis del Rol adoptado por el Estado salvadoreño en cuanto a la protección de sus Derechos. Finalmente, dentro del contenido del capítulo III como resultado obtenido de lo anterior se realizó el diseño de alternativas en relación a la niñez migrante irregular retornada salvadoreña a fin de garantizar el respeto y cumplimiento a los derechos humanos; en donde se han propuesto acciones de mejoras de las medidas legislativas e institucionales para el proceso de atención de niños y niñas migrantes.

La niñez y su estado de vulnerabilidad al momento de recurrir al desplazamiento irregular es sumamente grave; y cuando se les detiene en las fronteras pasan tiempos indeterminados en centros de detención para migrantes en donde en muchos de los casos sus Derechos Humanos son vulnerados, dando a lugar que estos niñas y niños al momento de su retorno presentan diferentes dificultades para su reintegración, es por ello que se identifica la necesidad de un estudio analítico de cómo deberá ser un trato.

## **LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS**

**ACNUR:** Agencia de la ONU para los Refugiados.

**BCR:** Banco Central de Reserva.

**CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño.

**CANAF:** Centros de Atención a la Niñez y Adolescencia.

**CONMIGRANTES:** Consejo Nacional para la persona Migrante y su familia.

**CONNA:** Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.

**Cn:** Constitución de la República.

**CPB:** Oficina de Aduanas y Protección fronteriza de Estados Unidos.

**DAMI:** Dirección De Atención al Migrante.

**DGME:** Dirección General de Migración y Extranjería.

**DIGESTYC:** Dirección General de Estadísticas y Censos.

**DI:** Derecho Internacional.

**DDHH:** Derechos Humanos.

**EHPM:** Encuesta de Hogares de propósitos Múltiples.

**FESAL:** Encuesta Nacional de Salud.

**ISNA:** Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

**LEPINA:** ley de protección integral de la niñez y adolescencia.

**MREE:** Ministerio de Relaciones Internacionales.

**NNA:** Niñas, niños y adolescentes.

**OIM:** Organización Internacional para las Migraciones.

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PDDH:** Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

**PIB:** Producto Interno Bruto.

**PNC:** Policía Nacional Civil

**PNPNA:** Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de el Salvador.

**SI:** Sistema Internacional.

**UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

**WV:** World vision

## INTRODUCCION

En el desarrollo de la presente investigación se ha logrado dar a conocer, como la problemática de la situación de la niñez mirante en situación irregular que ha sido retornada, se ha visto violentada en sus Derechos Humanos, ya que muchos de estos niños y niñas no cuentan con la atención adecuada de parte del Estado Salvadoreño. Uno de los datos más importantes que se debe de tomar en cuenta es que desde el año 2015 a 2018 la cifra de retornados ha sido de 9,456 niñas, niños y adolescentes retornados por migración irregular. En donde el 60.4% de ellos fue no acompañado y el 39.6% fueron acompañados. Es una cifra alarmante que debe poner en alerta no sólo al estado, sino que también a las diferentes instituciones que velan por el cumplimiento de los Derechos Humanos de niños y niñas en el país y población en general.

A partir de lo expuesto anteriormente surge la interrogante ¿Cómo ha funcionado la institucionalidad y el empleo de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales dentro del Estado Salvadoreño, y cómo han repercutido en el fenómeno de la niñez migrante irregular retornada durante el período de 2015-2018 con respecto a la garantía de los Derechos Humanos? Para poder responder de manera concisa esta pregunta, es importante, estudiar a fondo cada situación que abarca la temática de la niñez migrante irregular retornada ya que engloba diferentes casusas y consecuencias en sí misma.

Al momento del desarrollo de esta investigación fue notorio, que como país nos caracterizamos por el establecimiento de normas jurídicas que abonan al desempeño y protección de los Derechos Humanos, pero el gran reto para el garante es, como poner en acción todo lo que está escrito en el papel, como

garantizar una vida digna a estos niños y niñas después de pasar una situación perturbadora y marcada para ellos y ellas.

Ahora bien, el objetivo de esta investigación es el Analizar el rol del Estado Salvadoreño en la protección de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada y el cumplimiento de sus obligaciones adoptadas en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. De tal manera que, para el cumplimiento de este mismo, se ha definido la situación de la niñez migrante irregular retornada salvadoreña durante el período 2015-2018 con respecto a sus Derechos Humanos y la atención especializada de parte del Estado.

Específicamente estos ejes temáticos, es que se busca dar a conocer la real situación que viven estos niños y niñas en el país, tanto antes, durante y posterior a su retorno. Así mismo se diseñarán por parte del equipo investigador, alternativas que permitan al Estado Salvadoreño ser garante de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada, desarrollando condiciones de vida digna para ellos en el territorio salvadoreño. Dándole la visibilidad e importancia a dicho fenómeno.

Como precedente cabe mencionar que la migración es un fenómeno que ha afectado a la niñez de todo el mundo; en el devenir del tiempo en la última década, los organismos y las agencias internacionales, el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil se han involucrado en estudios sobre los niños y niñas afectados por la migración. Estas instituciones han constatado la importancia y la complejidad del fenómeno, así como la gama de problemas a los que se enfrentan la niñez migrante irregular retornada. Concluyen que existe una necesidad urgente de atender este fenómeno especialmente por la tasa de migración infantil retornada.

Es del conocimiento del equipo investigador, que con esta investigación no se solucionara el problema, pero si se pretende subsanar las causas y darle el

apropiado monitoreo y seguimiento junto con las capacidades técnicas adecuadas, a esta problemática, que no solo afecta a los niños y niñas sino también a la sociedad salvadoreña. Si bien es cierto actualmente el país cuenta con un Centro De Atención A Niñas, Niños Y Adolescentes Retornados (CANAF) que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) ofrece desde el 2014, a través del Plan de Atención Integral a Niñez Retornada. Este mismo está orientado para atender a niños, niñas, adolescentes en especial entre 13 y 17 años que llegan en buses de grupos de niños entre los 15 y 30 con inestabilidad emocional, retraimiento y con total desorientación y asustados producto de 15 horas de viaje desde México, el ISNA cuenta con un Plan Piloto de Atención Integral a la Niñez Retornada.

De igual forma los propósitos o enunciados generales presentes en la investigación permitirán a darle más especificación al contexto en el que la problemática se desarrollará, explicando en ese sentido como ha funcionado la institucionalidad dentro del territorio salvadoreño en cuanto a la aplicabilidad de dichas normas, leyes, organismos e instituciones, que dicen ser protectoras de los Derechos Humanos, y como se ha manifestado dentro de las políticas públicas del país en cuanto a la protección de los Derechos Humanos de la niñez, es necesario explicar si existe una plena manifestación de cumplimiento de ellos y es de mencionar cuales han sido los resultados alcanzados en cuanto a la migración irregular en la niñez retornada salvadoreña.

De esta forma, mediante recopilación de información y datos estadísticos brindados por las organizaciones e instituciones encargadas del tema, es que se pretende dar a conocer la respuesta a los enunciados propuestos dentro de la investigación.

De esta manera, además, para alcanzar el logro pleno de los objetivos es, a través de una vasta información bibliográfica adecuada y especializada que permita estudiar en primer lugar los antecedentes de la migración irregular y cómo ha evolucionado este fenómeno en el tiempo, que se obtendrá gracias a estudios realizados por organismos internacionales, así como publicaciones de artículos en internet, libros, noticias internacionales y nacionales, entre otras.

Para el análisis del objeto de estudio de investigación, se ha tomado a bien el desarrollar la Teoría Dualista, siendo esta teoría tomada por varios enfoques, el nuestro es debido a que mucha legislación interna ha tenido que ser adaptada a los nuevos estándares de los organismos internacionales, dando paso a la separación clara entre el derecho interno y el Derecho Internacional, pues ambos cuerpos legales no están homogenizados.

Existen casos en que ambos ordenamientos jurídicos tanto internos como internacionales regulen el mismo tema y, si el Derecho Internacional establecido en los tratados quiere aplicarse a nivel interno, debe, según la Teoría Dualista, transformarse en legislación nacional para someterse a la norma fundante y ser una norma obligatoria para él, y evitar entrar en contradicciones. Es así como se pretende analizar el fenómeno de la migración irregular, que las leyes y ordenamiento jurídicos aplicables para el fenómeno de la migración sean de manera adecuada aplicable para el fiel cumplimiento de los DDHH de la niñez. Qué ante los ojos internacionales es un foco alarmante y debe tomar las medidas adecuadas dentro de cada Estado para contenerla.

La metodología utilizada en la investigación es el Método Hermenéutico en la cual se interpretará las leyes nacionales e internacionales que han tenido relevancia dentro de la investigación, además de ir acompañado de un

Enfoque Cualitativo que tiene prevalencia en los otros dos capítulos de la investigación, teniendo además en cuenta siempre que es una investigación jurídica, pero con enfoque de Derechos Humanos, en este caso aplicado a la niñez migrante irregular retornada.

El segundo capítulo aborda el análisis de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que han sido creados para la plena cobertura de los Derechos Humanos de la niñez migrante retornada, haciendo énfasis en el enfoque de Derechos Humanos también y partiendo de ellos se explica como la niñez posee todo el peso de ley para que sus derechos sean cumplidos, ante cualquier estado de vulneración en la que se encuentre, además en este capítulo se demuestra explicar en base a un análisis realizado, cual ha sido el rol del estado salvadoreño respecto a la temática, cuan importancia tiene el tema de la niñez en el gobierno, estado y políticas públicas de El Salvador.

Y por último el capítulo tres, representa las posibles alternativas de solución de la problemática, que a su vez se sabe que la migración no es un problema que se erradicará de un día a otro, ya que es un fenómeno multicausal, pero se pretenderá impartir ciertas alternativas de propuesta para la mejora de la problemática en nuestro país, y para que nuestra niñez salvadoreña no tenga ese deseo de abandonar su país, e irse, por motivos y factores que ya se conocen que son los causantes de la expulsión de estos hacia el exterior.



## **CAPITULO I: DESARROLLO HISTÓRICO Y LA SITUACIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR EN LA NIÑEZ SALVADOREÑA RETORNADA**

La migración forma parte de la historia del ser humano desde sus orígenes, ha permitido a las personas de todo el mundo el poder ampliar la visión del mundo, conocer otras culturas y costumbres y compartir las suyas, además de potenciar la interacción entre países. A lo largo de la última década, la cuestión de la niñez en el contexto de la migración internacional ha tenido progresivamente mayor atención y visibilidad. Como se sabe, un amplio y diverso número de instituciones gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil han destacado la profundidad de relevancia y complejidad del tema, subrayando de esta manera la necesidad particular de analizarlo, explicarlo y buscar soluciones desde una perspectiva de derechos humanos a su vez.

Es así como el primer capítulo pretende esbozar los acontecimientos históricos del fenómeno de la migración, que ha sido tomado desde una perspectiva general, llevándolo a lo particular que es el contexto de la niñez dentro de la migración internacional.

Es por ello que resulta importante conocer la historia y orígenes de la migración para luego explicar la situación de la niñez que es tomado y entendido como una sección vulnerable dentro de la sociedad salvadoreña.

Entonces el principal objetivo de este capítulo gira entorno a definir la situación de la niñez migrante irregular retornada con respecto a los DDHH y la atención especializada que recibe por parte del Estado.

Indagar sobre el tema de la niñez retornada en El Salvador, en particular aquella que migra de manera irregular es de reciente data, factores que han contribuido a resaltar dicha migración han sido, entre otros que se mencionaran más adelante: su magnitud creciente, las características de dicho fenómeno que ha adquirido en la última década, entre ellos factores específicos que configuran su migración, los diversos riesgos particulares y la desprotección y el irrespeto a sus Derechos Humanos en el tránsito; el tratamiento institucional en los procesos de aseguramiento, retorno y reinserción a sus orígenes, así como los efectos e impactos psicosociales en sus vidas como consecuencia del proceso migratorio experimentado.

Por lo tanto y ante lo expuesto, se pretende dar a conocer los acontecimientos históricos en el que la migración se ha visto desde un tema internacional y nacional en la cual organismos y entidades han puesto su mirada para darle solución a este fenómeno, sabiendo además que El Salvador es un país que tiene presencia ante la comunidad internacional y ha sido garante de firmar tratados y convenios que están a favor de cumplir los DDHH de la niñez salvadoreña, pero que según los estudios y los números de NNA a través de los años que se han ido de su país de origen a buscar una mejor calidad de vida, deja en duda la capacidad de resolver y garantizar los DDHH a los niños y niñas con estado de migrante.

## **1.1 Historia de la migración irregular en la niñez salvadoreña: primeros indicios**

### **1.1.1 La migración irregular en el contexto social: fenómeno histórico en El Salvador**

El Salvador ha sido históricamente un país expulsor de población, durante mucho tiempo se trató de una migración cíclica, temporal y con poco impacto en las relaciones sociales y económicas. Para las décadas de los años setenta

y ochenta del siglo pasado, fundamentalmente como resultado del conflicto armado, el carácter de la migración cambió y también su dinámica. La migración ya no tuvo el comportamiento cíclico típico del período anterior; ahora, los flujos migratorios han crecido de manera permanente y se han orientado, principalmente, hacia Estados Unidos, a la vez que han provocado impactos muy importantes en casi todas las áreas de la vida del país.

*“En los últimos años se han realizado estudios que muestran los efectos de la migración en la transformación de las relaciones sociales locales, en los mercados de trabajo, en las estructuras familiares, en las formas y representaciones culturales, entre otras, aunque también en muchos de estos aspectos es necesario profundizar el conocimiento, en particular sobre algunos de los efectos de la migración con respecto a la transformación en las relaciones sociales”.*<sup>1</sup> En todo caso, no se ha avanzado de manera significativa en la formulación de propuestas de políticas públicas para que los migrantes se conviertan en actores y factores de desarrollo tanto nacional como local.

La migración salvadoreña es, pues, de larga data, multifacética y multicausal. Para el año 2015 se estima un aproximado de 3, 100,506 compatriotas residen en el exterior (49.12 % son mujeres), lo que representa una tercera parte de la población total de El Salvador que, para el mismo año, se estima en 6,401, 415 habitantes<sup>2</sup>.

Se estima que aproximadamente un tercio de la población salvadoreña vive fuera del país y que, de esta, el 93.5 % reside en los Estados Unidos de América, constituyéndose en la segunda población más grande en ese país, solo superada por población mexicana, en relación con la población inmigrante

---

<sup>1</sup> Alberto Enríquez Villacorta, *Informe de investigación: migración internacional, niñez y adolescencia en el salvador*, (El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores: 2011).

<sup>2</sup> Gobierno de El Salvador, *La Migración Salvadoreña: Retos y Desafíos* (El Salvador, 2017), 26.

proveniente de América Latina y el Caribe, y la sexta en relación con la población inmigrante proveniente de todo el mundo.

Por ende, lo anterior expuesto nos deja entender que, la migración irregular es percibida, desde el punto de vista de los Estados, como un fenómeno social que hay que regular por medio de leyes, es decir, como un problema de legalidad. Los Estados negocian entre sí políticas relativas a la migración que permitan mantener acuerdos geopolíticos de mayor dimensión, entre ellos los relativos a la seguridad y a macro agendas económicas. Por su lado, los migrantes abordan el tema de la migración desde la perspectiva del derecho humano a la alimentación, al trabajo, a una vida digna y a la reunificación familiar para la consecución de oportunidades que conduzcan a ella.

### **1.1.2 Niñez en el contexto de la migración como fenómeno multicausal**

Como se ha mencionado la migración irregular, es un fenómeno histórico, pasamos a exponer a continuación el rol e importancia que tiene la niñez dentro de las migraciones, como previamente se ha mencionado, la niñez es una población vulnerable en todas las regiones del mundo, pero en especificidad en nuestro país, debido a los factores que impulsan al niño o niña migrar hacia el exterior.

Es importante entender entonces que el tema de la niñez en la migración irregular es un proceso que no solo se concentra en el viaje en sí, sino que implica procesos de configuración subjetivas, en diferentes fases, por ejemplo, lo hacen desde posiciones y situaciones de mayor vulnerabilidad en las relaciones que establecen con otros actores en las diferentes fases del proceso migratorio.

Al conformarse la migración irregular de niños y niñas, en vinculación dinámica con los procesos de exclusión y expulsión social, se relaciona también a la

configuración de “ciudadanía” mediante prácticas sociales de poder que legitiman y reproducen sus condiciones de vulnerabilidad.

Un estudio realizado en el país menciona que, *“La experiencia migratoria y la de repatriación configuran efectos e impactos de carácter psicosocial y psicológico en los niños y niñas que ellos no están en condiciones de resolver”*<sup>3</sup>, es decir que los Estados involucrados en el proceso migratorio de los niños y niñas no abordan este problema desde una visión humanista.

Aunque en la niñez no se encuentren en la fase del proceso decisorio de migrar, basta con que sean parte de un contexto de familia migrante para que puedan aparecer dinámicas de poder en su entorno y se configuren proyecciones migratorias sobre él o ella, ejemplo de ello podrían ser los casos en el que los NNA mayores viajan cumpliendo la misión de cuidado de otro menor. Aquí parece ser una decisión de migrar impuesta, que finalmente implica el hecho que, de tener éxito en la misión, el niño o niña habrá experimentado un proceso que marcará su experiencia de vida y una vivencia negativa de sus derechos.

Ampliando un poco más el panorama, y el contexto de la niñez en las migraciones, se menciona, según un artículo realizado por UNICEF, que *“los niños, las niñas y los adolescentes inmersos en este proceso migratorio interrumpen sus estudios regulares, lo que frena sus posibilidades de desarrollo. Además, el desplazamiento afecta negativamente su alimentación, su salud y sus posibilidades de recreación, lo que atenta contra su derecho a la educación, la salud, el esparcimiento, el juego y actividades recreativas.”*<sup>4</sup> La

---

<sup>3</sup>Mario Zetino Duarte, *Atrapados en la telaraña: Configuración social de los derechos de niños, niñas migrantes no acompañados*, (San Salvador: UNFPA-UCA, 2012) 52.

<sup>4</sup>UNICEF, *La travesía migración e infancia*, (México: 2011) 22.

educación y el cuidado de la salud de los niños y las niñas constituyen los pilares fundamentales para garantizar a los niños el disfrute de una vida digna.

### **1.1.3 Antecedentes de la migración irregular en la niñez retornada**

Es importante conocer cuáles son los datos respecto a los niños y niñas retornados al país, en este apartado se menciona establecer diferentes gráficas que explicaran cuales son las cantidades de NNA son retornados al país, mediante que vía y que es de ellos al regresar, sabiendo que regresan en un estado a veces de precariedad, debido al viaje que han realizado a Estados Unidos. Aunque los datos que se manejan siempre son aproximativos y difieren un poco según las fuentes de información y sus bases de cálculo.

Sobre la migración irregular de la niñez salvadoreña, hacia Estados Unidos se cuenta con datos indirectos basados en aprehensiones y deportaciones desde Estados Unidos y México, es decir que desde 2008 y 2012 México efectuó 24,472 deportaciones de salvadoreños menores de 18 años desde la frontera sur, mientras tanto Estados Unidos realizó 22,271 aprehensiones de salvadoreños menores en sus fronteras según estadísticas de la Oficina de Aduanas y Protección fronteriza de Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés).

Según las estadísticas publicadas por la CBP, el número de migrantes menores no acompañados que cruzaron la frontera suroeste de Estados Unidos aumentó en un 117% entre octubre y diciembre 2015. Más de 17,300 migrantes menores fueron detenidos al intentar entrar al país entre principios de octubre y diciembre de 2015, esa cifra es más del doble de las casi 8000

aprehensiones que se registraron durante los primeros tres meses del año fiscal 2015.<sup>5</sup>

A continuación, se presenta una tabla que demuestra cuantos fueron los niños acompañados y no acompañados de regreso al país:

**Cuadro N°1: Datos NNA retornados solos y acompañados vía área y terrestre durante los años 2014 y 2016**

REPATRIACIONES AEREAS (provenientes de México en vuelos comerciales, en el caso de Estados Unidos se han recibido niños y niñas acompañados por sus grupos familiares)			REPATRIACIONES TERRESTRES (provenientes de México)	
	2014	2015	2014	2015
SOLOS	780	1600	1793	2320
ACOMPANADOS	64	275	2307	3350
<b>TOTAL</b>	<b>844</b>	<b>1875</b>	<b>4100</b>	<b>5670</b>

DGME, Ministerio de justicia y seguridad pública, *Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos cuestionario para los Estados*, San Salvador, 1.

Al analizar los datos sobre niñez migrante tanto acompañada como no acompañada, proporcionados por la Dirección General de Migración y Extranjería, quien es la institución encargada de realizar el control migratorio de ingreso al país, podemos concluir que la mayor parte de este grupo que retorna no acompañado lo constituyen principalmente adolescentes (entre 15 y 17 años). También debe de especial análisis el grupo de 0 a 9 años que constituyen la primera infancia.

<sup>5</sup>Mario Zetino Duarte, *Atrapados en la telaraña: Configuración social de los derechos de niños, niñas migrantes no acompañados*, (San Salvador: UNFPA-UCA, 2012). 48-49.

**Cuadro N°2: Cifras de NNA retornados en 2015 y 2016**

CIFRAS DE RETORNADOS EN GENERAL COMPARATIVO 2015-2016			
* DEL 01 DE ENERO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016 *			
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2015	2016	DIFERENCIA
ESTADOS UNIDOS*	109	194	78.0%
	0.3%	0.6%	AUMENTO
MÉXICO*	4,352	5,070	16.5%
	12.3%	15.0%	AUMENTO
OTROS*	24	4	-83.3%
	0.07%	0.01%	DISMINUCIÓN
TOTAL NNA*	4,485	5,268	17.5%
	12.6%	15.5%	AUMENTO

DGME, Ministerio de justicia y seguridad pública, *Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos cuestionario para los Estados*, San Salvador, 2.

Al observar las gráficas anteriormente, se entiende que la migración en los niños y niñas siguen en aumento cada año que pasa, es difícil obtener datos estables recientes del flujo de niños y niñas retornados, debido a que cada día son los niños y niñas que retornan, pero en lo que se observó, en los años anteriores hasta la actualidad, el fenómeno de la migración siempre afectara a la población más vulnerable de la sociedad salvadoreña.

Ante ello El Salvador ha mostrado una preocupación al respecto, y por ello ha generado estrategias conjuntas de atención y protección, así como una coordinación eficaz, oportuna y permanente entre las instituciones involucradas en el tema, como lo son el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Procuraduría General de la República, entre otras.



## **1.2 Vulnerabilidad y riesgos en la migración irregular**

### **1.2.1 Acciones y espacios de vulnerabilidad en la niñez migrante irregular**

Se entiende por vulnerabilidad: *“la mayor susceptibilidad de algunos grupos humanos frente a situaciones de riesgo en la sociedad, generada por la concurrencia de determinadas condiciones sociales y económicas que les sitúan en posición de desventaja, en determinados aspectos, frente al resto de la población”*<sup>6</sup>.

Ahora bien, al definir el termino podemos decir, que la niñez migrante irregular es vulnerable dentro de la migración internacional, se ha visto incrementada por las políticas de control y cierre de fronteras, particularmente para los grupos más vulnerables de las migraciones internacionales; como ya se sabe los niños, niñas y adolescentes. Las políticas migratorias del gobierno estadounidense desde la década de los 90's, se han caracterizado por la búsqueda del control en la frontera. Esta estrategia, se ha basado en la idea de que, si se controlan las principales puertas de entrada, la geografía de la zona disuadirá a los inmigrantes que deseen ingresar de forma irregular.

Según un estudio realizado en México menciona: *“Las políticas migratorias estadounidenses estén fundadas en factores coyunturales o situacionales como: las recesiones económicas, la magnitud de la población inmigrante, la composición racial y étnica de su población, entre otros, incrementa el riesgo de los migrantes que logran cruzar a Estados Unidos”*<sup>7</sup>. La niñez, así como los adultos, son víctimas de los sentimientos xenófobos de algunos sectores de la sociedad estadounidense, no solo una vez que han logrado llegar a su destino,

---

<sup>6</sup>E. González Chávez, Uribe Arzate, “La protección jurídica de las personas vulnerables” *Bustelo*, (2007) 11.

<sup>7</sup> Yolanda Silva Quiroz, “Niñez migrante retornada: Migración en un contexto de riesgos” (Tesis en Demografía, Colegio de la frontera Norte, 2010) 8-9.

sino también cuando son detenidos y encarcelados antes de regresarlos a El Salvador.

A menudo, la migración suele ser vista como una oportunidad abierta para un mejor futuro. Sin embargo, cuando se trata de menores no acompañados resalta el hecho de que son, más que migrantes, son personas muy vulnerables y, además, son sujetos de derecho. Aunque las motivaciones y las circunstancias de su migración pueden ser distintas, no caben distinciones en lo que al respeto de sus Derechos Humanos se refiere. Es en este sentido que el conocimiento de los riesgos a los que se enfrentan los menores migrantes no acompañados es uno de los primeros pasos para conocer de qué manera se vulneran sus Derechos.

### **1.2.2 Riesgos y amenazas en la fase transitoria hacia Estados Unidos**

Muchos son los riesgos y amenazas que sufre los NNA en su camino transitorio hacia Estados Unidos, el riesgo en esta investigación, lo constituyen las detenciones-expulsiones, la aprehensión de los migrantes por las autoridades mexicanas y su expulsión del país por las fronteras con Guatemala. De hecho, la detención-expulsión, al poner en peligro el proyecto de migrar, es un riesgo permanente en las conciencias de los migrantes desde que salen de sus lugares de origen. Ser detenido por las autoridades mexicanas interrumpe, atrasa y posterga la migración, en el mejor de los casos, y la anula, en el peor. A la vez, la detención se convierte en un potencial riesgo mayor para los migrantes, en tanto que quedan expuestos al robo, al cohecho y al maltrato físico y verbal por parte de las autoridades.

Si el concepto de riesgo se asocia con la migración indocumentada de manera cotidiana en las notas rojas y crecientemente en los discursos académicos y políticos, el concepto en sí, visto a la luz del fenómeno migratorio, ha sido poco explorado. Ante esta ausencia, se procedió por adaptar el concepto de riesgo

a la migración. Esto se hizo categorizando las opiniones tanto de los migrantes como de las personas que los atienden sobre los perjuicios que se experimentan en el camino.

La noción de riesgo propuesta aquí se define, por un lado, como la exposición en el camino a una cosa o persona que es potencialmente una amenaza o un peligro, a tal grado que pueda perjudicar o dañar, a veces irreversiblemente, el proyecto de migrar o la integridad física del migrante si entra en contacto con esa cosa o persona. En otras palabras, el riesgo se concibe como un proceso que entreteteje a los migrantes con personas y cosas (asaltantes, víboras, el tren carguero) en encuentros o situaciones (donde quedan expuestos a los peligros), que tienen el potencial de perjudicarlos físicamente o de frustrar su viaje.

*“El riesgo de accidentes implica aquellas amenazas a la integridad física del migrante, a su salud corporal, en las que no hay injerencia o responsabilidad prepositiva de otra persona”<sup>8</sup>.* Los accidentes hacen difícil o imposible que él o la migrante continúe su viaje. Incluyen, por ejemplo, las caídas del tren y de automóviles y las mordidas de animales. Entre las fuentes de información que se revisaron estuvieron los archivos clínicos de los hospitales generales de Tapachula, Huixtla y Comitán. También estuvieron los registros de asistencia social de Beta Sur-Tapachula y de los consulados de Guatemala y El Salvador, y los periódicos locales.

Las violaciones de los Derechos Humanos, es uno de los mayores riesgos para la niñez migrante por la frecuencia con que ocurren y lo perjudicadas que son tanto para el proyecto de migrar como para la integridad física de del niño

---

<sup>8</sup>Olivia Ruiz Marrujo, *Los riesgos de cruzar. La migración centroamericana en la frontera México-Guatemala* (México: Frontera Norte, 2001), [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-73722001000100001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722001000100001).

o niña, se circunscriben a los abusos de los Derechos Civiles, incluyen tanto las violaciones de las autoridades como las de los particulares.

Además, son violaciones a los derechos básicos durante su paso transitorio hacia Estados Unidos, el derecho a la educación, a la salud y a la alimentación, son derechos interrumpidos durante el proceso en el que son expuestos, el niño o niña no acompañado está más propenso a que sufra este tipo de violaciones por el hecho de que, nadie está cuidando de él o ella en todo el camino, y por ende se encuentra vulnerable al respecto.

### **1.2.3 Violación de los DDHH de la niñez migrante en condición de retorno en territorio salvadoreño**

Después de haber explicado cómo funciona la situación de la niñez dentro del fenómeno migratorio internacional, explicaremos cuales han sido los Derechos Humanos violentados en la niñez retornada, se sabe son violentados por las autoridades externas al salir del país de origen, pero nos hacemos la interrogante siguiente: ¿Qué pasa cuando el niño o niña es retornado a su país de origen? Si bien es cierto, las autoridades estatales han creado herramientas para ayudar a los niños y niñas que retornan, sin embargo, no es cien por ciento concretado el hecho de brindarles y cumplirles sus Derechos Humanos cuando retornan, en los capítulos posteriores se le dará más aportación mediante lo investigado, respuesta a la interrogante antes mencionada.

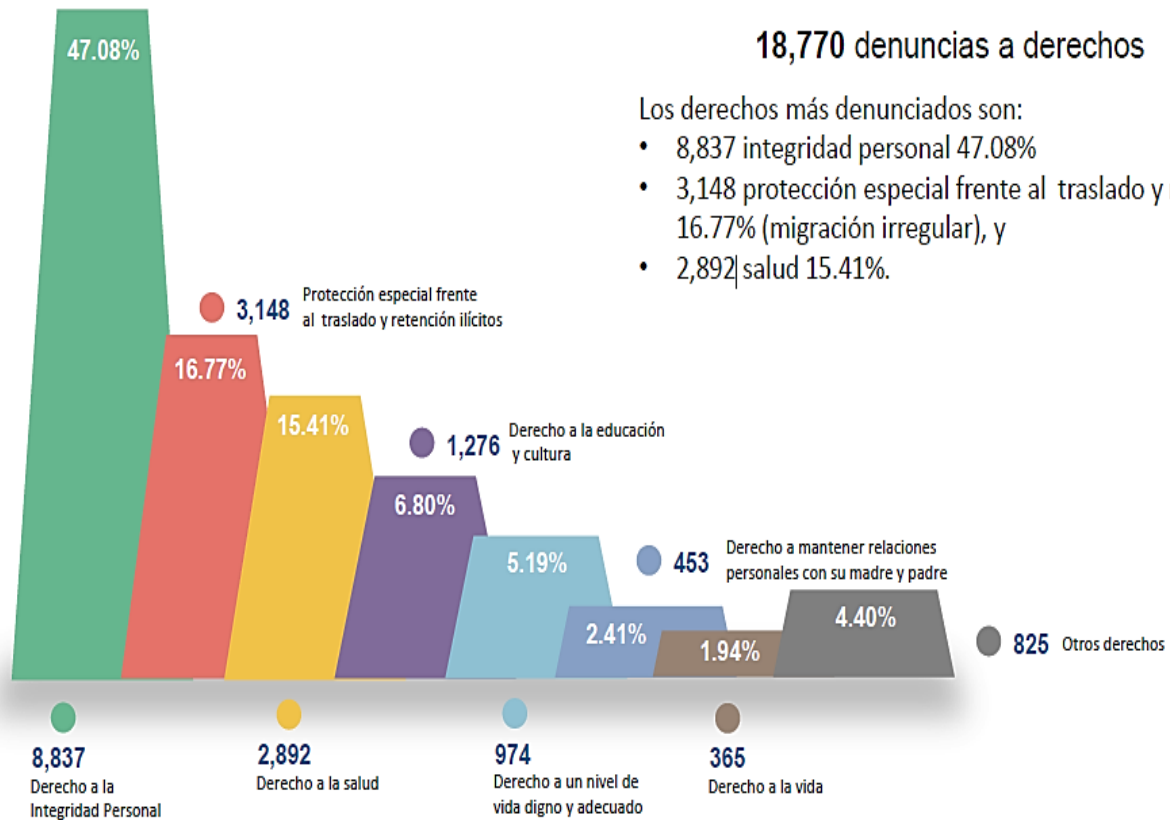
Y es qué, estudiar la migración de los niños, niñas y adolescentes retornados de Estados Unidos desde el punto de vista de los riesgos y sus consecuencias, como muchas, no es una tarea fácil. Pero aportar conocimiento sobre la situación por la que atraviesa un grupo de población particularmente vulnerable, es una responsabilidad social de la academia.

Aun cuando la migración infantil no es un fenómeno reciente, son pocos los estudios que dimensionan el flujo de niños, niñas y adolescentes que cruzan la frontera México-Estados Unidos. Más aún, pocos estudios dan cuenta de los problemas e implicaciones colaterales que tiene el hecho de que muchos de ellos migren solos; más allá de los discursos políticos y del análisis del soporte jurídico que regula los procesos de detención, tutela y salida de los menores salvadoreños de los Estados Unidos.

Al ser retornados/as al país de origen, en este caso a El Salvador, la niñez se encuentra en un estado alto de vulnerabilidad, que requiere de mucha atención personalizada, en la gráfica que se mostrará a continuación, se presenta algunos de los Derechos que NNA mencionan al momento de retornar, que han sido violentados y necesitan de su atención.

El análisis de la siguiente gráfica representa que el derecho que más ha sido violentado es el de la integridad personal, este estudio realizado data el porcentaje más alto respecto a los demás derechos que los niños y niñas reportan al retornar al país, es de preguntarse qué orientación reciben de parte de las instituciones pertinentes el que reviertan este fenómeno de incumplimiento. En cuanto a la acogida que se les brinda, existen ciertos testimonios de niños y niñas que han expresado el descontento del tratamiento que han recibido una vez son retornados, es necesario mejorar la calidad de los servicios, principalmente en los casos en que han sido detenidos para su posterior retorno o arribo a su lugar de destino.

**Gráfica N°1: Los Derechos más denunciados Ene-Oct 2015**



**Nota:** existen casos en los cuales una niña, niño o adolescente puede ser vulnerado en más de un derecho.  
 CONNA, *Informe de junta de protección de la Niñez y Adolescencia enero a octubre 2015*, 6.

En ese sentido, se puede mencionar aspectos relativos a la alimentación, alojamiento y servicios de salud, los cuáles son señalados como deficientes respecto de algunos centros de acogida ya que las niñas, niños y adolescentes durante las entrevistas que se les realizan durante el retorno refieren, que en algunas oportunidades han recibido comida en mal estado, duermen en camas poco higiénicas, no atienden sus problemas de salud cuando lo solicitan y no reciben un trato adecuado por parte del personal que administra los centros. Es importante destacar que la penalización de la migración irregular es aún

latente en los países de tránsito y de destino, especialmente cuando de niñez se trata.

El Estado salvadoreño, ha tomado medidas en conjunto para tratar el retorno de la niñez, en los capítulos II y III de la investigación se ha profundizado de manera exhaustiva, respecto al rol del Estado y su función en este, pero cabe mencionar, que a nivel regional como país se han realizado acciones, entre ellas se tiene: la firma de Memorándum de repatriación digna, ordenada, ágil y segura en los países del Triángulo Norte: Honduras, Guatemala y El Salvador; Ampliación consular en México y Estados Unidos; El Salvador, Guatemala y Honduras adoptan “Líneas de Acción conjunta para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados que migran hacia los EUA”; Gestiones a nivel internacional por la presidencia de la República y Canciller para abogar por el trato humanitario y la reunificación familiar.<sup>9</sup>

Otras acciones a nivel local : En 2013 se instauró la mesa de atención y protección de niñez y adolescencia migrante, la cual está conformada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional Civil, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Consejo Nacional para la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y el CONNA. Dicha mesa tiene como finalidad, facilitar la coordinación entre todas las instituciones involucradas en la atención y

---

<sup>9</sup>Ministerio de Relaciones Exteriores, *Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos cuestionario para los estados*, (El Salvador: 2017) <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/leyespecial-para-la-proteccion-y-desarrollo-de-la-persona-migrante-salvadorena-y-su-familia>

protección de la niñez y adolescencia migrante no acompañada, en aras de garantizar una atención integral a su retorno.

### **1.3. Causas y consecuencias de la migración irregular en la niñez hacia Estados Unidos**

#### **1.3.1 Causas de la Migración irregular**

Con respecto a lo alarmante de la situación de la niñez en migración irregular y sus Derechos humanos, en el siguiente apartado se explicarán las causas y consecuencias de dicho fenómeno. Las motivaciones para migrar no son únicas ni excluyentes, por el contrario, se interrelacionan. En otras palabras, diversas circunstancias y motivaciones pueden, al mismo tiempo, provocar la decisión de migrar de la niñez entre ellas se pueden valorar:

- A. Reunificación familiar
- B. Razones económicas
- C. Contexto o motivos de violencia

Según el estudio *“Motivos de Migración de la Niñez y Juventud en 27 Municipios de El Salvador”* realizado por WorldVision en 2014 en donde realizaron una encuesta se identificó que una motivación de tipo familiar para migrar son el 79.1%, los que señalaron al menos una motivación de tipo económico son el 56.6%, y aquellos que señalaron una motivación de violencia y contextos fueron el 32.1%.<sup>10</sup>

Como ya se ha explicado el fenómeno de la migración ha sido desencadenado por diferentes causas ya que empezó en el decenio de 1980, cuando guerras

---

<sup>10</sup>WorldVision El Salvador, “Motivos de Migración de la Niñez y Juventud en 27 Municipios de El Salvador” (2014):16-19



civiles en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, en combinación con economías ya débiles, crearon un éxodo hacia el norte.<sup>11</sup>

Los bajos niveles de asistencia escolar son también un factor que contribuye a la decisión de migrar. Los adolescentes centro americanos desde apenas los 12 años suelen tener poca esperanza para su futuro dada su limitada capacidad para cubrir las pensiones escolares o acceder a la educación formal más allá del sexto grado. Con gran frecuencia empiezan a contribuir a los recursos financieros de sus familias vendiendo mercaderías en el mercado o en la calle, sirviendo como aprendices de un pariente o amigo de la familia, o escogiendo basura en un vertedero urbano.

#### **A. Reunificación Familiar**

El derecho a la reagrupación familiar o reunificación familiar es el derecho de los migrantes a mantener la unidad de su familia, pudiendo para ello reunir consigo a determinados parientes en el país al que se han desplazado. La raíz de la reagrupación se encuentra en la prohibición de injerencias arbitrarias en la vida de familia y la intimidad familiar.<sup>12</sup>

El derecho a la reagrupación familiar se reconoce, directa o indirectamente, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tratados internacionales como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Carta Social Europea o el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

---

<sup>11</sup>Catholic relief services, Niñez migrante: Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados, (informe de investigación 2001), <https://www.crs.org/sites/default/files/tools-research/ninez-migrante.pdf>

<sup>12</sup> Real Academia Española, Definición de reunificación familiar, (2019), <https://dej.rae.es/lema/reagrupaci%C3%B3n-familiar>

La migración de los padres representa un motivo de peso para la niñez migrante salvadoreña ya que esto acrecienta su interés por incursionarse en la travesía de volver a estar junto a sus padres, y decidirse por migrar. En el Informe de investigación: Migración internacional, niñez y adolescencia en El Salvador realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en 2011 afirmaba que *Las razones de la migración son semejantes a las del resto de salvadoreños que migran: la imposibilidad de encontrar empleo y los deseos de un futuro mejor para ellos y para sus hijos. Sin embargo, empieza a aparecer una razón más para emigrar: el miedo. Si bien son pocos los casos (2%), se estima que la amenaza y la extorsión están detrás de ello.*<sup>13</sup>

Es entonces que cada niño y niña tiene el deseo de migrar hacia Estados Unidos, para poder entrar al proceso de Reunificación Familiar, la cual es un deseo y anhelo de la mayoría de ellos y ellas. Decisión difícil que se toma, por el hecho de dejar todo en el país de destino y cambiar radicalmente su idea de Reunificación Familiar.

## **B. Razones económicas**

Mejorar las condiciones económicas de las familias sigue siendo la razón principal para emigrar, una vez logrado este propósito, el siguiente factor es la razón económica. La “mejora de expectativas” se encuentra inexorablemente referida a bienestar material, por lo que es frecuente que suceda que las motivaciones de tipo familiar están imbricadas con motivaciones de tipo económico. Señalar que preocupaciones de tipo económico son importantes alicientes para las personas que toman la decisión de migrar.

---

<sup>13</sup>Ministerios de Relaciones exteriores, Informe de investigación: Migración internacional, niñez y adolescencia en El Salvador (Ministerios de Relaciones exteriores 2011) 46, <https://elsalvador.unfpa.org/es/publicaciones/migraci%C3%B3n-internacional-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-en-el-salvador>

Esto porque la condición de pobreza en la que se encuentran estas familias no debe entenderse como miseria, ya que no son los más pobres quienes migran. Ser parte de una familia migrante y receptor de remesas, ayuda a mejorar y estabilizar la calidad de vida de las familias que han quedado en el lugar de origen.

Cabe destacar que estos niños y niñas crecen con la idea que, si se puede salir de la pobreza mediante la migración ya que la mayoría de ellos poseen a alguno de sus padres en exterior o algún familiar, entonces el pensamiento de que es ahí donde se encuentra la solución a su situación de pobreza.

Es por ello que la situación de pobreza es relativa, y entender la misma como una motivación para el viaje no necesariamente tiene que ver con ingreso monetario y poder adquisitivo. Más bien parece predominar la idea ya establecida de que la única salida para una vida mejor es migrar.<sup>14</sup>

#### **D. Contexto o motivos de violencia**

Es conocido que El Salvador se caracteriza por su alto índice de violencia, es decir, es uno de los países más violentos de la región centroamericana, y esto no sólo afecta a la seguridad del país si no también representa una causa para que muchos niños y niñas decidan migrar, ya que en las zonas rurales las pandillas, reclutan niños y niñas para realizar sus crímenes.

Muchas de las familias optan por enviar a sus hijos e hijas al exterior que entregarlos a la amenaza de los grupos delincuenciales y pandillas, ya que existe una amenaza vinculada y ejercida por estos grupos, esto representaría una vida no muy agradable para ellos y ellas. En un estudio con niños desplazados, ACNUR (2014) señalaba como el 66% de los niños salvadoreños

---

<sup>14</sup>WorldVision El Salvador, "Motivos de Migración de la Niñez y Juventud en 27 Municipios de El Salvador" (2014):16-19

entrevistados, citaron la violencia de actores criminales armados organizados, como su motivación principal para huir del país.

Antecedentes e información recopilada referente al tema de la niñez, ayudan a entender por qué es necesario tomar en consideración el fenómeno de la migración, como un contexto de vulneración y de violación de Derechos Humanos, solo así se entenderá a su complejidad la gravedad del tema y de la alerta que esta genera en la población más vulnerable como lo es la niñez.

Los datos permiten evidenciar que la niñez, adolescencia y juventud son muchas veces objeto de amenazas contra su integridad física, con todo el rango de encuestados entre los 0 a 2 el hostigamiento a la niñez, adolescencia y juventud para unirse a pandillas se evidenció en los seis departamentos de El Salvador, (San Vicente, San Salvador, San Miguel, Santa Ana, La Unión, Usulután) respondiendo que este fue un factor que motivó su migración.

#### **1.4 Perfil de la niñez salvadoreña que viaja en condición irregular hacia Estados Unidos**

Hablar sobre un perfil específico acerca de la niñez salvadoreña que viaja en condición irregular es un tanto complejo puesto que no existe en sí un parámetro establecido o ciertos requisitos que la mayoría cumple para optar por migrar. La primera es que no se cuenta con estadísticas oficiales de cuantas personas migran por día, mes y año, se realizan inferencias a partir de los censos de población de las sociedades receptoras. Pero si bien es cierto es importante reconocer que actualmente el 74 % de niños, niñas y adolescentes migrantes son de sexo masculino y 26% son de sexo femenino.

La mayoría de niños, niñas y adolescentes (79 %) tienen entre 15 y 17 años de edad.<sup>15</sup>

Al establecer “un solo perfil” de la niñez, adolescencia y juventud migrante, se corre el riesgo de obviar importantes diferencias entre los migrantes. Por lo que es importante considerar la existencia de distintos perfiles lo que a su vez supone distintas motivaciones y estrategias de migración.

La migración de los más jóvenes y dependientes se relaciona con el reencuentro familiar, especialmente parental; mientras acrecienta la edad, las motivaciones económicas y de violencia cobran importancia en la decisión de migrar. Pero los datos parecen indicar que son las motivaciones familiares y económicas las que se consideran en mayor medida cuando se sopesa la decisión de migrar, siendo las motivaciones por violencia importantes detonadores del acto migratorio.<sup>16</sup>

Es importante establecer un perfil, donde se pueda tomar en cuenta que la niñez salvadoreña que decide migrar lo hace por los motivos antes mencionados, y está dispuesta a intentarlo las veces que sean necesarias para lograr su objetivo, aun sabiendo que ponen en riesgo su propia vida, sus motivaciones son tan fuertes para emigrar, que eso les motiva a convencerse a salir del país de una manera rápida y sin consentimiento en ocasiones.

En este sentido, las violaciones de los Derechos Humanos de las personas emigrantes comienzan mucho antes de iniciar su proceso migratorio. Situaciones como la desigualdad económica, la ausencia de oportunidades laborales, la pérdida de seguridad, el poco acceso a la educación, a la salud,

---

<sup>15</sup>Universidad Tecnológica de El Salvador, Perfil Actual De La Persona Migrante En El Salvador,(2013)[https://www.utec.edu.sv/media/publicaciones/flips/coleccionInvestigaciones/2014/perfil\\_migrante/perfil\\_migrante.pdf](https://www.utec.edu.sv/media/publicaciones/flips/coleccionInvestigaciones/2014/perfil_migrante/perfil_migrante.pdf)

<sup>16</sup>Ibíd.

la inexistencia o restricción de canales de expresión o participación política y la discriminación, entre otros, representan graves violaciones a los Derechos Humanos, especialmente a los Derechos económicos, sociales y culturales.<sup>17</sup>

Lo anterior significa que migrar requiere una estrategia para su realización; estrategia que frecuentemente parte de las redes familiares ya instaladas. De ahí que se entienda porqué el apoyo familiar es tan importante en la decisión de emprender el viaje. Si no fuera así, la cantidad de las niñas y los niños, adolescentes y jóvenes migrantes fuera mucho mayor si se piensa, por ejemplo, en la situación actual de la niñez y juventud salvadoreña expuesta a grandes índices de pobreza, criminalidad y violencia.

## **1.5 Descripción de la problemática de la niñez migrante irregular retornada**

### **1.5.1 Contexto general**

La población total del país para el 2017 es, según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), de 6, 522,419 personas, de las cuales 4, 026,826 (61.7 %) residen en el área urbana y 2,495,593 (38.3 %) en el área rural. La población de 0 a 17 años en El Salvador es de poco más de dos millones (2, 094,523) de los que el 51.8 % son niños y el 48.2% son niñas.<sup>18</sup>

Cerca de un millón (971,621) tienen edades entre 0 y 8 años (el 51.3 % niños y el 48.7 % niñas); más de medio millón (569,513) tienen edades entre 9 y 13 años (el 52.8 % niños y 47.2 % niñas), y una proporción muy similar (553,389) están en edades entre 14 y 17 años (51.7 % niños y 48.3 % niñas). Es notable,

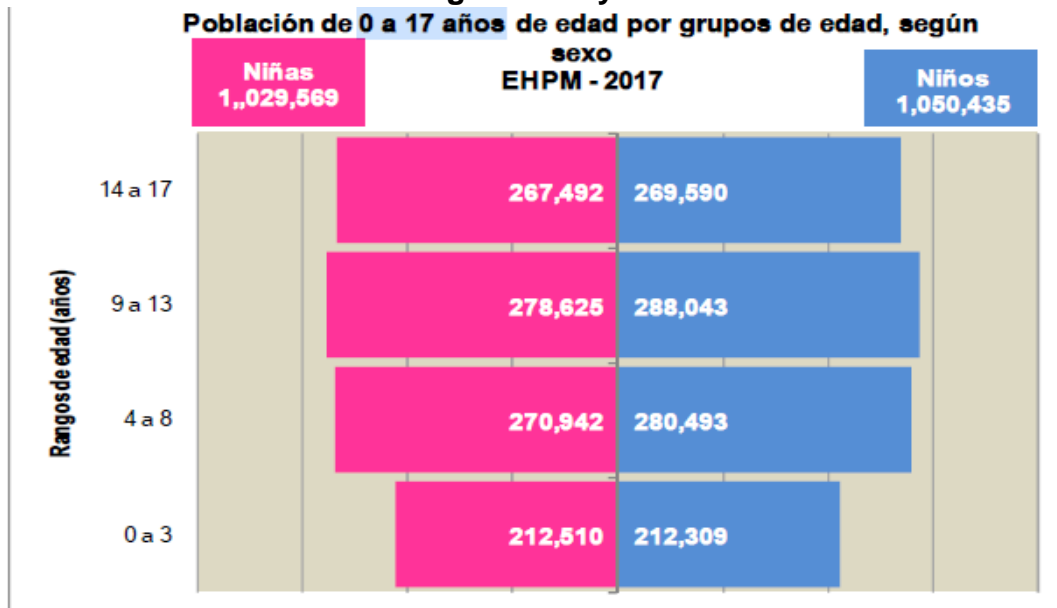
---

<sup>17</sup> Comisión Económica para América Latina, Mesa permanente sobre Derechos de los Migrantes & federación Internacional de Derechos Humanos, PDDH, 2002

<sup>18</sup> Ministerio de Economía de El Salvador, *Encuesta de hogares de propósitos múltiples 2017*, (mayo 2018), <https://www.rnpn.gob.sv/2018/05/digestyc-presenta-resultados-de-encuesta-de-hogares-de-propositos-multiples-2017/>

en el siguiente cuadro, el hecho de que la niñez en primera infancia (reconocida oficialmente como de 0 a 8 años) representa cerca de la mitad de la población infantil del país y que los dos grupos de edad que siguen, de 9 a 13 años y luego los adolescentes de 14 a 17 años, representan cada uno el 27 % del total de tal población, bono demográfico muy importante para El Salvador.<sup>19</sup> La escolaridad también sigue constituyendo un reto en El Salvador, especialmente al inicio y al final de la vida escolar (en el segmento de 4 a 6 años y en el grupo de 16 a 18 años). Entre el grupo de 4 a 6 años, no asiste a la escuela el 34.4 % (el 36.5 % niños y el 32.1 % niñas); entre los adolescentes del segmento de edad mencionado, el 38.5 % está fuera de la escuela (el 40.6 % mujeres y el 36.3 % hombres). Del segmento de edad entre 7 y 15 años, no asisten a la escuela el 6.8 % (7.2 % niños y 6.4 % niñas), por lo que este es el grupo de edad más escolarizado de la población infantil.

**Cuadro N°3: Población según edad y sexo de NNA en El Salvador**



Dirección de Estadística y Censos (DIGESTYC) Ministerio de Economía, *Encuesta de Hogares de propósitos múltiples de 2017, 2018*, San Salvador, 36.

<sup>19</sup>Ibíd.

Siempre en el orden social, la vivienda en El Salvador presenta un déficit muy grande, que para 2016 ha sido estimado en casi un 80 %. Es decir, ocho de cada 10 salvadoreños están afectados por esta carencia. El hacinamiento es una condición que marca la calidad de vida de las personas, y que a nivel nacional afecta al 43.0 % de los hogares. Esta situación es más común en el área rural, donde el 59.9 % vive en esta condición, y un 33.4 % en la urbana.

En cuanto al acceso al agua en los hogares, se contabiliza que el 72.8 % de los niños, niñas y adolescentes salvadoreños habitan en viviendas con servicio de agua por cañería.

En el ámbito de la salud, la tasa de mortalidad para menores de cinco años reportada en la Encuesta Nacional de Salud (FESAL-2008) es de 19 muertes por 1,000 nacidos vivos. El indicador sube a 22 en el ámbito rural, a 29 en el quintil más bajo de bienestar y a 33 cuando la madre no tiene ningún nivel de escolaridad. La situación se reporta con una leve mejoría en la FESAL-2014, que marca tal tasa de mortalidad infantil en 172.

### **1.5.2 Situación social**

En cuando a la situación social, datos oficiales de la DIGESTYC reportan que el 32.7 % de los hogares de El Salvador se encuentran en pobreza. De estos, el 24.8 % está en pobreza relativa y el 7.9 % vive en pobreza extrema. En el área urbana, el 29.9 % de los hogares viven en pobreza mientras que, como ocurre en buena parte de los indicadores sociales, la precariedad se agrava en el área rural, donde la pobreza alcanza el 37.5 % de los hogares.

En trabajo infantil, El Salvador, como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha ratificado una serie de convenios internacionales entre los que se incluyen el compromiso de la abolición de tal situación en la niñez 22. Para 2017, la EHPM reporta que el trabajo infantil



afecta al 10 % de la niñez salvadoreña, de los que el 75 % son niños y 25 % niñas. Además, se cuantifica que la mayoría de las niñas y niños trabajadores tiene edades entre los 14 y 17 años (el 69.4 %) y que el 64 % reside en el área rural. El dato más retador es que el 40 % de esta población no asiste a la escuela. Asimismo, se valora que los riesgos de salud y seguridad que afrontan durante su jornada laboral comprometen su presente y futuro desarrollo.

Factores previamente mencionados como violencia, pobreza, y reunificación familiar están afectando hoy en día a la niñez salvadoreña puesto que al ahondarnos en la problemática de la niñez migrante irregular retornada se debe conocer cuáles han sido los factores que han influido para el generar u ocasionar dicha situación. Ya es conocido que estos factores en sí mismos acrecientan el sentimiento en muchos niños y niñas ha tomado la decisión de migrar de forma irregular.

### **1.5.3 Migración irregular en la niñez salvadoreña**

La migración es un elemento central para la comprensión de la dinámica social y económica de El Salvador. “En los últimos 30 años, cada año unos 60,000 salvadoreños (el 1 % de la población) se han ido a vivir a otro país. Se estima que alrededor de 2.5 millones de salvadoreños viven en el exterior, la mayor parte de ellos (el 85 %) en Estados Unidos”.<sup>20</sup>

De este modo, la migración de salvadoreños ya no es un fenómeno social que ocurre de manera eventual, sino un elemento estructural de su economía y sociedad. Para 2016, las remesas enviadas por los salvadoreños que viven en el exterior ascendieron a un monto de \$4,576 millones, equivalentes al 17.1 % del total del PIB, según datos oficiales del Banco Central de Reserva (BCR).

---

<sup>20</sup>PNUD (2015), p. 10

Para el mismo año, las remesas superaron en un 63 % al valor del gasto social per cápita del país. El 21.4 % de los hogares en El Salvador reciben remesas de sus familiares que viven en el exterior.<sup>21</sup>

Según datos del 2015 de la DIGESTYC, un total de 428,402 niñas, niños y adolescentes (equivalente a casi un cuarto de la población infantil) viven en hogares receptores de remesas de salvadoreños que residen en el exterior, lo que afecta en proporciones casi idénticas a niños (el 49.7 %) y niñas (el 50.3 %), que están distribuidos en proporción similar en las áreas urbana y rural. Esta situación genera un impacto importante en la socialización y transculturización de la niñez, sus familias y sus comunidades.<sup>22</sup>

Por ello, la migración irregular es uno de los problemas sociales que afecta directamente a la niñez en El Salvador. Muchos padres, madres o encargados sacan ilegalmente a menores de edad del país, lo que constituye una vulneración a sus derechos, en cuanto la decisión es tomada por personas adultas, los menores de edad son expuestos a situaciones de alto riesgo a lo largo de semanas o meses de viaje hasta el país de destino, y luego, a su llegada, viven en condición de indocumentados. El registro de la migración irregular, ocurre al margen de los marcos legales e institucionales, es prácticamente imposible, por lo que los datos que se usan para ilustrar su magnitud y dinámica son las estadísticas de la niñez y la adolescencia retornadas que genera la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y que muestran una tendencia creciente hasta 2016.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> DIGESTYC (2017), p. 62.

<sup>22</sup> EDUCO, *Informe de la Niñez y Adolescencia: salvadoreña encrucijada*, <https://www.educo.org/Educo/media/Documentos/Prensa/Publicaciones/ASDN-Gobernanzaa-SV.pdf>

<sup>23</sup>Ibíd., P.34

Entonces como ser humano vulnerable, la niñez migrante se enfrenta a dificultades para ejercer un buen número de sus DDHH, estas dificultades no solo provienen de su ausencia de capacidad jurídica plena para obrar, sino de la existencia de una representación independiente y efectiva que subsane dicha ausencia. La carencia de referentes familiares, y el consecuente sometimiento a la tutela de las autoridades de los Estados de destino, genera situaciones de desprotección, es decir, la dependencia de la niñez migrante de tales autoridades, en algunos casos, retroalimenta su vulnerabilidad.

Sin embargo, el Derecho Internacional como el Derecho interno, deben trabajar de la mano en las regulaciones salvadoreñas e Internacionales para que se pueda cumplir los Derechos Humanos, citando a G. Peces-Barba como máximo exponente de la Teoría Dualista, afirma: *“un concepto integral de los derechos exige contemplarlos desde tres ámbitos: ético, jurídico y social. Así cabe hablar de derechos cuando son moralmente justificados, están incorporadas al ordenamiento jurídico y son eficaces. Es decir, un derecho propiamente dicho es justo, válido y eficaz”*.<sup>24</sup>

El interés de explicar en la investigación mediante esta Teoría es, de concientizar a que no existe Derecho interno separado del Derecho Internacional, ambos ordenamientos se deben manifestar en el ordenamiento del país para su eficaz cumplimiento de normativas, leyes, tratados, etc.

Es por ello que en segundo y tercer capítulo haremos mención del enfoque Dualista que la Teoría nos plantea y veremos cómo ha sido el rol de El Salvador y como este explícitamente ha fallado para poder evitar que los niños y niñas de nuestro país migren.

---

<sup>24</sup> Legal Today, para Abogados, (La *teoría dualista de los derechos fundamentales*, Febrero 2009) [http://www.legaltoday.com/practica-juridica/publico/d\\_constitucional/la-teoria-dualista-de-los-derechos-fundamentales-](http://www.legaltoday.com/practica-juridica/publico/d_constitucional/la-teoria-dualista-de-los-derechos-fundamentales-)

## **CAPITULO II: MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ MIGRANTE IRREGULAR RETORNADA**

Dentro de los antecedentes históricos de la migración en la niñez salvadoreña, es importante explicar el marco jurídico nacional e internacional que está trabajando acorde al tema de la migración en la niñez en nuestro país, El Salvador es uno de los países más violentos de la región que eso permite vulnerabilidad en la población donde los menores se desarrollan, haciendo que este fenómeno influya aún más en las migraciones que se hacen diariamente e igual a la pobreza en la que la mayor parte de la población se ve afectada hace que busquen por otros lados los medios para sobrevivir y llevar una vida digna, es lo que influye a que hayan más migraciones hacia Estados Unidos, todo esto conlleva a una cadena o más bien dicho a un círculo vicioso en la cual la niñez se ve obligada a marcharse y dejar el territorio salvadoreño.

Es por ello que surge la importancia de este capítulo, para poder analizar los instrumentos jurídicos que son el respaldo universal de estos derechos de la niñez, que no solamente pasan de un estado natural estando en territorio salvadoreño, sino que se les agrega el estado de “migrantes” cuando dejan el territorio salvadoreño, que los hace más vulnerables a que violenten sus Derechos Humanos.

Además, es importante explicar bajo un enfoque de derechos humanos este fenómeno de la migración irregular y como el Derecho Internacional ha interpretado este fenómeno mismo.

Acorde a ello también se hace referencia al objetivo de investigación para el capítulo II el cual es; identificar el marco jurídico nacional e internacional fundamental en materia de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada del cual el estado salvadoreño es signatario, en la cual se dará el análisis respectivo en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos en su estado de migración y cuando los niños y niñas son retornados de nuevo al país de origen.

## **2.1 Conceptualización y Caracterización de Derechos Humanos**

### **2.1.1 Concepto universal de niñez**

Muchos son los conceptos adquiridos en cuanto al tema de la niñez, la infancia y los niños/as, determinaciones y abreviaciones al igual, son las que el sistema Internacional ha adoptado para referirse a los menores de edad, es en esta oportunidad de establecer un concepto general de ellos y es qué, según lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del niño, “...se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad”.<sup>25</sup>

Además, la convención define qué, *la infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos*<sup>26</sup>. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación.

---

<sup>25</sup>UNICEF, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 1946-2006 (Madrid: Unicef comité español, 2006).

<sup>26</sup>Ibíd.

Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de una niña o niño, a la calidad de esos años. Es aquí donde los Estados entran en juego para ser los fieles protectores de los menores de edad, brindándoles los derechos básicos que son inherentes desde su nacimiento.

### **2.1.2 Concepto de niñez en legislación salvadoreña**

El Estado salvadoreño, creó una ley especial para el cumplimiento pleno de los Derechos Humanos en los niños y niñas de la nación, esta ley respalda todos los derechos de los cuales se tienen que hacer cumplir y velar además por la seguridad misma de ellos.

La Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia (LEPINA) por sus siglas, estipula en su Artículo 3 lo siguiente: *“Los derechos y garantías otorgados en la presente Ley serán reconocidos a toda persona desde el instante de la concepción hasta los dieciocho años de edad. Para los efectos de esta Ley, niña o niño es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad”*.<sup>27</sup>

Dando los conceptos referentes a la niñez, es importante saber que niño, niña y adolescente se engloba en el término de Niñez, la cual es importante saber su estado legal para que podamos comprender aún más como la niñez es afectada no solamente desde un panorama de Derechos básicos que las leyes estipulan, sino que, al estar inmersos ellos ante el fenómeno de la migración, hace que sea doble vulnerabilidad en su estado de migrantes.

---

<sup>27</sup> La Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia (El Salvador, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, 2009), Artículo 3.

### 2.1.3 Concepto de Derechos Humanos

Es importante saber qué son y cuáles son los Derechos Humanos y en qué principios se basan para que, como personas naturales sepamos la magnitud en la que el Estado debe hacer cumplir estos derechos.

Para reconocer la importancia que tienen es necesario que primero sepamos que somos diferentes, esto no quiere decir que exista alguien inferior a otro, al caso se pueden mencionar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los de la mujer y los de los NNA.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y Derechos; tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad; nadie será sometido a esclavitud o a tratos inhumanos; todos son iguales ante la ley; no pueden ser desterrados; tienen Derecho a la libre expresión; a buscar asilo en cualquier país; a un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, a la educación. Y de igual manera, tienen deberes a la comunidad.<sup>28</sup>

Los NNA cuentan con Derechos a efecto de que se les reconozca conforme a la ley: ningún menor de edad podrá ser discriminado por razones de color, raza, sexo, idioma, religión, origen o posición económica; todo menor tendrá derecho a gozar y disfrutar de libertad, igualdad, dignidad y seguridad social; a gozar de salud, vivienda, alimentos, educación y tener una familia; a ser protegidos contra cualquier tipo de abandono, crueldad, explotación, maltrato y abuso sexual.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Naciones Unidas, *Derechos Humanos*, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>.

<sup>29</sup> Milenio, *La importancia de los derechos humanos*, (Varios autores, 2014) <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/derechos-humanos/la-importancia-de-los-derechos-humanos>.

Estos son a grandes rasgos el contenido de cada una de las declaraciones que la gran mayoría no conocen, motivo por el cual no se da la importancia total. Una población educada respecto a saber valer sus Derechos Humanos será capaz de manifestarlos y reclamarlos cuando estos sean violentados, no es caso excluido el tema referente a la niñez migrante, que como sector han sido más vulnerables a que sus derechos sean violentados.

#### **2.1.4 Características Generales de los Derechos Humanos**

Para comprender la complejidad de la investigación es importante saber las características en los que se basan los DDHH para luego brindar un análisis más general respecto a la niñez migrante y el funcionamiento de los DDHH dentro del Sistema Internacional y nacional lo cual ha sido el objeto de estudio en la presente investigación.

Las características más generales son las siguientes:

1. Universales
2. Indivisibles, interdependientes, integrales y complementarios
3. Su ejercicio no es absoluto
4. Irrenunciables, inalienables e intransferibles, no plebiscitables
5. Inviolables
6. Exigibles
7. Protegidos internacionalmente<sup>30</sup>

Estas distintas características en ocasiones son discutidas, la realidad es que los particularismos culturales se suelen utilizar para mantener sistemas opresivos por parte de los respectivos gobiernos (o de las jerarquías religiosas dominantes), y no suelen ser compartidos por las respectivas poblaciones,

---

<sup>30</sup> Rafael Castro Molina, *Los principios básicos de los derechos humanos*, (2016) <https://prezi.com/gsag6sbovfe2/los-principios-basicos-de-los-derechos-humanos/>



especialmente cuando éstas han tenido acceso a la información y a la educación.

Éste es precisamente uno de los motivos por el que las Naciones Unidas defienden la universalidad del derecho a la educación y a la información, en la misma medida que algunos gobiernos defensores del relativismo cultural, de forma sospechosa, lo restringen.

## **2.2 Análisis General del Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

### **2.2.1 El Derecho internacional de los Derechos Humanos y la niñez**

Como se ha mencionado durante la investigación, la niñez es un grupo que por diferentes factores sociales, económicos y familiares se encuentran en condición de vulnerabilidad. Esta situación de vulnerabilidad se demuestra en el grado de dependencia y el cuidado especial que requieren para desarrollarse de manera adecuada y sin que su vida u otros Derechos corran peligro.

La internacionalización de estos Derechos trajo una serie de beneficios a favor de la infancia. En primer lugar, la comunidad internacional organizada le dio la valoración propia del derecho internacional.<sup>31</sup> Esto significa que esta rama del Derecho reconoció la importancia de estos Derechos al otorgarles el valor internacional que merecen o, en otros términos, porque son un ideal al que le debe prestar acogida para cooperar en su realización, y para brindarle

---

<sup>31</sup>Germán J. Bidart-Campos, *Teoría general de los derechos humanos*, (Astrea, Buenos Aires, 1991).

protección con sus mecanismos propios, en refuerzo de su posición sociológica.

Uno de los beneficios que provocó la internacionalización de los Derechos de la niñez según la investigación realizada, es que, pueden ser garantizados mediante instrumentos internacionales y, esto repercute en que se haga más difícil su transgresión o derogación.

Aunque la obligación de estas normas internacionales dependa de la ratificación por los Estados parte, su protección y observancia están protegidas en el ámbito internacional, de forma que la preeminencia del derecho que nos ocupa radica en que los Estados en pleno uso de sus facultades soberanas consientan en ratificar y obligarse a la Norma Internacional, y a brindarle el nivel jerárquico de acuerdo a su norma jurídica interna.

Otra ventaja de la internacionalización de los derechos de la niñez es que su contenido y protección adoptaron carácter universal. Es decir, los Derechos NNA adoptaron un uso no diferenciado entre personas, ya que sus destinatarios fueron tomados en cuenta como seres humanos, sin restricción de ninguna especie de carácter temporal, personal o espacial. Sobre este asunto, el autor Pedro Nikken afirma que *“la universalidad alude a la titularidad que tienen todas las personas con respecto a los Derechos Humanos, independientemente de regímenes políticos, sociales y culturales”*.<sup>32</sup>

Además, el desarrollo de los Derechos de la NNA parece formar parte del fenómeno de expansión de los Derechos Humanos y algunos autores llaman a este proceso “especificación”<sup>33</sup>. La especificación de este derecho es

---

<sup>32</sup> Pedro Nikken. *El concepto de derechos humanos, en Estudios básicos de derechos humanos*, (Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, 1994), <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2250/estudios-basicos-01-1994.pdf>.

<sup>33</sup> Mónica González-Contró, *Derecho de familia en México*, (México, UNAM: 2010).

incuestionable y hace importantes aportes al derecho internacional público que se reflejan en la interpretación y aplicación de los instrumentos internacionales en la materia. Así, la existencia de un *Corpus Juris*<sup>34</sup> en materia de niñez significa el reconocimiento de la existencia de un conjunto de normas fundamentales que están vinculadas con el fin de garantizar los DDHH de niñas y niños. De esta manera, los Derechos de la niñez no se limitan al texto de la CDN, sino que incluyen el marco jurídico internacional aplicable a la protección de la niñez y que conformarían en su conjunto el Corpus Juris de los Derechos de la Niñez.

### **2.2.2 Compatibilidad del Derecho Internacional de los derechos a favor de la niñez migrante**

Después de observar que hay un Corpus Juris en materia de niñez, surge la interrogante sobre si este solo aplica a las normas jurídicas que integran el Derecho Internacional de los DDHH, o bien, también implica que este derecho se amplía a la esfera de competencia de otras ramas del Derecho Internacional público, como el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los refugiados. Así, la convergencia del Derecho de la niñez y otras ramas del Derecho Internacional Público reside en que todas ellas se complementan y ninguna se contraponen; de tal forma que la interrelación de esta área específica con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y otras ramas deriva en el reconocimiento del carácter especial de los tratados de protección de los Derechos Humanos.

---

<sup>34</sup>El Tribunal afirmó reiteradamente que tanto la Convención Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño forman parte del corpus juris internacional de protección de los niños y que en diversos casos contenciosos ha precisado el sentido y alcance de las obligaciones estatales que derivan del artículo 19 de la Convención Americana a la luz de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Así, la implementación de tales instrumentos internacionales detecta el papel preeminente ejercido por el elemento de la interpretación en la evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el cual ha asegurado que aquellos instrumentos se mantengan vivos.<sup>35</sup>

De esta forma, para interpretar las obligaciones del Estado en relación con los infantes, además de las disposiciones de la CDN, se considera importante acudir a otros instrumentos internacionales más específicos. En este sentido, las aproximaciones entre los regímenes complementarios de protección, entre el derecho internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional de los refugiados, el Derecho internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos del Niño permiten complementar soluciones eficaces a problemas específicos que requieren la intervención de estos.

Este argumento tiene fundamento en que, conforme al Derecho Internacional Público, un tratado sobre Derechos de los niños y niñas debe seguir los criterios generales de interpretación señalados en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Es decir, que *“de acuerdo al artículo 31 de la Convención de Viena, se prevé que, de manera subsidiaria a los criterios de la buena fe, el sentido corriente y el objeto y fin del tratado, se podrá recurrir a la interpretación de otros tratados internacionales afines a la materia para determinar el sentido del texto del tratado”*<sup>36</sup>.

Además, en muchos de los casos se requiere el perfeccionamiento de conocimientos técnicos o jurídicos especializados para el fortalecimiento de la protección internacional de la niñez en cualquiera de las situaciones o

---

<sup>35</sup>Antonio Augusto Cançado-Trindade, *El derecho internacional de los derechos humanos en el siglo XXI*, 224-225 (Chile: Santiago, 2001).

<sup>36</sup>Elizabeth Salmón, *Introducción al derecho internacional humanitario*, (Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, Lima, 2004), [http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion\\_al\\_derecho\\_internacional\\_humanitario.pdf](http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion_al_derecho_internacional_humanitario.pdf).

circunstancias específicas. Así, la sectorización del derecho internacional aporta la ventaja de contribuir al enriquecimiento y renovación del Derecho Internacional en la medida en que este se impregne con nuevos conceptos, normas, principios y valores provenientes de los sectores especializados.

### **2.2.3 Consideraciones jurídicas sobre los derechos de la niñez migrante irregular**

Si al niño se le agrega la calidad de extranjero puede que su vulnerabilidad sea mayor y que el margen de reconocimiento y gozo de derechos comparta los mismos ataques a su dignidad humana (discriminación, abuso, violencia), circunstancias que no han sido abordadas en profundidad por los estudiosos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.<sup>37</sup> Los Derechos de los migrantes han sido una invariable materia de estudio e intentos de codificación en el Derecho Internacional, al punto que uno de los primeros temas asignados a la Comisión de Derecho Internacional fue la responsabilidad de los Estados en el trato debido a los extranjeros. Por su parte, la jurisprudencia ha ido verificando la existencia de normas consuetudinarias que exigen a los Estados determinadas conductas hacia extranjeros.

Al incursionar en la jurisprudencia, la doctrina o la legislación, es factible constatar que no existe uniformidad en su identificación, reconocimiento, promoción o proyección, circunstancia que entorpece la tarea de averiguar si todos estos derechos son reconocidos a los niños migrantes.

Por ello se ha dicho que: *“El concepto de derechos fundamentales tiene varios significados en el derecho interno. En primer lugar, algunos derechos son*

---

<sup>37</sup>Véase, Miguel cillero bruñol, *El interés superior del niño en el marco de la Convención internacional sobre los derechos del niño*, (Infancia, Ley y Democracia en América Latina, 1998)74. (explicando que los derechos del niño "no dependen de ninguna condición especial y se aplican a todos por igual" sin considerar si este deber se cumple realizado en práctica con respecto a los niños migrantes).

*fundamentales en razón del lugar que ocupan en la jerarquía normativa. Se consideran fundamentales los derechos y libertades protegidos a nivel constitucional. Se ha asegurado incluso que los derechos fundamentales son constitucionales "en esencia", lo que los distingue de la categoría más amplia de las libertades públicas. En segundo lugar, los derechos fundamentales serían los que se expresan o están reconocidos en las normas superiores de un ordenamiento jurídico determinado o los que son esenciales para la existencia y el contenido de otros derechos de ese ordenamiento".<sup>38</sup>*

En definitiva, quiere decir que el problema que se presenta no es el de definir la categoría de la norma. Se trata de constatar si todas aquellas normas que protegen los derechos de los migrantes en general son suficientes en el caso de menores que revisten esta categoría y de qué manera los principios enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño CDN permiten sortear los conflictos y lagunas jurídicas que pudieran surgir.

### **2.3 Sistema Internacional de protección de Derechos Humanos de la Niñez migrante retornada**

Como ya se ha mencionado una de las principales preocupaciones sobre el fenómeno en estudio ha sido el respeto y garantía de los Derechos Humanos de los mismos en cuanto a su tránsito y retorno. Los altos porcentajes de niñez y adolescencia migrante hacia los Estados Unidos ha superado en el transcurso de los años la capacidad de respuesta tanto de los países de procedencia, tránsito y destino. En tal sentido, la manipulación y la espontaneidad del tratamiento de la crisis fueron factores que están poniendo en riesgo sus DDHH.

---

<sup>38</sup>Maurice Kamto, *Quinto informe sobre la expulsión de los extranjeros*, (Comisión de Derecho Internacional, 2009).

Por lo tanto, se pretende conocer la legislación más importante a nivel internacional, así como el marco institucional que protege los derechos de la niñez y adolescencia por lo que para el desarrollo de este apartado se identificaran los principales instrumentos jurídicos que protegen los derechos de la niñez y adolescencia migrante, se identificaran los principios, y Derechos reconocidos de la niñez y adolescencia migrante retornada y los artículos que los contienen.

Para realizar el abordaje de la temática de los derechos de la niñez migrante se vuelve necesario definir que son los Derechos Humanos. De acuerdo al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, estos son concebidos como *los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Es decir, como el conjunto de garantías universales, indivisibles, independientes, progresivos, inherentes reconocidos a las personas sin distinción alguna.*<sup>39</sup>

Los Estados han creado un marco jurídico internacional de alcance universal y regional que protege los Derechos Humanos, sin embargo se ha visto la necesidad de desarrollar los Derechos Humanos en casos específicos como el de las personas migrantes, esto debido al reconocimiento de que los derechos esenciales del ser humano no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual requieren una protección internacional.

Es decir, aunque existe un reconocimiento de los Derechos Humanos, sino que poseen también un carácter progresivo que no se limita a los derechos contenidos explícitamente en un instrumento jurídico, como la Declaración

---

<sup>39</sup> Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH, *¿Que son los Derechos Humanos?* (2019), <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Universal de Derechos Humanos, sino que también pueden ser desarrollados derechos específicos en los diferentes instrumentos jurídicos y en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Dentro de ese marco normativo internacional se desarrolla una serie de derechos en casos específicos como es el de las personas migrantes. Esto ha sido necesario debido a que miles de personas consideran que las personas que migran de manera irregular no cuentan con derechos debido a su condición jurídica migratoria. La realidad es que los Derechos Humanos no se pierden por el hecho de encontrarse en el territorio de otro Estado, independientemente de la condición jurídica en que la persona se encuentre, sin embargo, sus derechos se ven en muchos casos invisibilizados en el contexto de los flujos migratorios.

Esto ya sea por desconocimiento de sus derechos, racismo o xenofobia por lo cual los Estados han tenido a bien contemplarlos en diferentes tratados internacionales a nivel universal. Esta situación se agrava ante el aumento del flujo niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a nivel mundial el 15% de la población migrante internacional, esto es 33 millones de personas tienen menos de 20 años de edad.<sup>40</sup> De ellos el 33% aproximadamente 11 millones de personas tienen entre 15 y 19 años, el 26% es decir 9 millones de personas tienen de 10 a 14 años y el 22% es decir 7 millones de personas tienen de 5 a 9 años, mientras que el 18% de personas migrantes, esto es 6 millones de personas tienen entre 0 y 4 años<sup>41</sup>. En el continente americano, las personas entre 0 y 19 años representan el 23% del

---

<sup>40</sup> Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *La Travesía, Migración e Infancia*, (noviembre 2011) [http://www.unicef.org/mexico/spanish/Unicef\\_Migracion\\_web\(2\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/Unicef_Migracion_web(2).pdf)

<sup>41</sup>Ibíd.



total de la población migrante internacional, los niños y jóvenes entre 15 y 19 años representan el 39% de la población.<sup>42</sup>

### **2.3.1. Declaración de los Derechos del Niño**

Dentro de la Declaración de los Derechos del Niño se establecen 10 principios de los cuales para la realización de esta investigación se han seleccionado los siguientes:

Principio 1, El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2, El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 4, El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

---

<sup>42</sup>Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*. (2011), [http://www.unicef.org/lac/MIGRACION\\_UNICEF.pdf](http://www.unicef.org/lac/MIGRACION_UNICEF.pdf)

Principio 5, El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.<sup>43</sup>

### **2.3.2. Convención sobre los Derechos del Niño**

Con la finalidad de garantizar una atención de calidad a las niñas, niños y adolescentes retornados, el estudio de la convención de los Derechos del Niño es de utilidad para obtener un lineamiento comparativo en cuanto al cumplimiento de dicha convención en el territorio del Estado Salvadoreño.

Esta convención será de primordial ayuda al desarrollo de la presente investigación como punto de referencia a su cumplimiento y establecimiento de normativa internacional ante la legislación del Estado Salvadoreño. Así mismo dentro del territorio salvadoreño es importante destacar que la necesidad de un cumplimiento idóneo de estos principios anteriormente mencionados para garantizar los Derechos de la Niñez.

Así mismo dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, es importante destacar que en ella se mencionan artículos de importancia legal para el desarrollo de la investigación tales como:

*Art.2, 1). Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2.) Los Estados Partes tomarán todas las medidas*

---

<sup>43</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración de los Derechos del Niño, 1959, resolución 1386.

*apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.*

*Art 3, 1) En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2) Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

*3) Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.*

*Art.4 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.*

*Art. 25 Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un*

*examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.*<sup>44</sup>

Comprendido lo anterior se establece que Los Derechos Humanos de los niños y niñas deben ser respetados, fuese en cualquier condición que se encuentren, y como una normativa internacional , dentro del fundamento jurídico de la investigación se utilizará para garantizar una atención de calidad a la niñez retornadas, estudiando a profundidad la convención de los Derechos del Niño para poder tener un lineamiento comparativo en cuanto al cumplimiento de dicha convención en el territorio Salvadoreño.

### **2.3.3. Sistema Nacional de protección de Derechos Humanos de la niñez migrante retornada**

El Salvador es un Estado de derecho, se rige por un orden y normas establecidas. Se fundamenta sobre la persona humana la cual es la razón de existir del Estado. El Estado de derecho permite el ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes a nivel individual y colectivo. El Salvador es también un Estado democrático, fundamentado sobre los principios de igualdad y libertad, ideal para el respeto, garantía y vigencia de los Derechos Humanos.

Cabe señalar que la falta de reconocimiento de un derecho a nivel constitucional no limita ese Derecho, el Estado tiene la obligación de crear condiciones para el ejercicio de los Derechos y estas son condiciones básicas estructurales, es decir un Estado democrático y de Derecho; condiciones genéricas jurídicas, políticas, económicas, sociales, culturales. El Salvador cuenta con legislación interna que regula la migración y los Derechos Humanos de las personas migrantes, de acuerdo al artículo 144 de la

---

<sup>44</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989, resolución 44/25.

Constitución de la República adquiere el compromiso de incorporar dentro de marco jurídico interno las obligaciones obtenidas en los Tratados Internacionales. Los instrumentos jurídicos internacionales que protegen los Derechos de las personas en condición migratoria en El Salvador son:

#### **2.3.4 Ley de protección integral de la niñez y Adolescencia**

Dentro de este instrumento en el Capítulo I, donde aborda el título de Integridad Personal y Libertad establece que:

Artículo 37.- Derecho a la integridad personal Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, la cual comprende la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual. En consecuencia, no podrán someterse a ninguna modalidad de violencia, tales como el abuso, explotación, maltrato, tortura, penas o tratos inhumanos, crueles y degradantes. La familia, el Estado y la sociedad deben proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de explotación, maltrato, tortura, abuso o negligencia que afecte su derecho a la integridad personal.

Artículo 49.- Derechos de refugio y asilo Las niñas, niños y adolescentes que posean el estatus de refugiado o estén en situación de asilo en El Salvador, tienen derecho a recibir protección y asistencia legal y humanitaria para el pleno goce de sus derechos. El mismo derecho asiste a su madre, padre o a las personas encargadas de su cuidado

Artículo 50.- Defensa material de sus derechos Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a defenderse con todos los medios que la Ley disponga, ante cualquier persona, entidad u organismo, sea este público o privado. Asimismo, tienen garantizada la protección administrativa y judicial, la cual implica la posibilidad de acudir ante las autoridades competentes, ya sea directamente o por medio de su madre, padre, representantes o responsables, conforme a las disposiciones de esta Ley. Para el ejercicio de este derecho, el

Estado debe garantizar la asistencia y la representación jurídica gratuitas a niñas, niños y adolescentes.<sup>45</sup>

La Convención garantiza la protección de los derechos del niño desde el registro hasta casos específicos de vulnerabilidad como trata, explotación, abusos, abandono, reclutamiento por grupos armados, y otros. Con la Convención, se marca una línea logrando que los Estados reconozcan en sus legislaciones, los derechos de la niñez y adolescencia dando origen a leyes inspiradas en la Doctrina de Protección Integral la cual se fundamenta en los principios de dignidad, equidad y justicia social, y con los principios particulares de no discriminación, prioridad absoluta, interés superior del niño, solidaridad y participación.

También es importante pues no solamente reconoce los Derechos universales de la niñez, también contiene mecanismos de garantía de aplicación y cumplimiento de los Derechos, así como transforma la visión de necesidades en la perspectiva de derechos, en donde los niños y niñas son sujetos plenos de derechos y de justicia. Así mismo, establece que los Estados deben velar por el respeto de estos Derechos a través de sus políticas y promover su integración en la legislación interna. La mayor parte de países han incorporado la convención en sus Constituciones, El Salvador la ratificó por decreto legislativo N° 487 el 27 de abril de 1994, sin embargo, no ha sido ratificada por Estados Unidos<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Ley de protección integral de la niñez y Adolescencia, (El Salvador, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, marzo 2009)

<sup>46</sup> The people's movement for the human rights learning, <http://www.pdhre.org/conventionsum/crcsum-sp.html>

### **2.3.5 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

Tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, se creó un régimen de protección internacional para los solicitantes de asilo y los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la cual entró en vigor en 2003.<sup>47</sup> El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 1164, de fecha 19 de febrero de 2003, publicado en el Diario Oficial N° 49, Tomo N° 358, del 13 de marzo de ese mismo año, ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, busca reafirmar y establecer normas básicas de derechos humanos y de constituir un instrumento aplicable a los trabajadores migrantes y sus familiares<sup>48</sup>

Reconociendo que los trabajadores migrantes y sus familiares se encuentran a menudo en situación de vulnerabilidad y desprotección. El objetivo primordial de esta Convención es ofrecer un instrumento que proteja a aquellos migrantes trabajadores y a los miembros de sus familias que se encuentren en situación irregular. Esto refleja una preocupación creciente debido a los problemas derivados del fenómeno migratorio, como es el trato discriminatorio que enfrentan muchos trabajadores migrantes. A través de ella los Estados buscan garantizar un trato humano a todos los trabajadores migrantes.

---

<sup>47</sup> Los migrantes, sus derechos y la legislación aplicable, guía práctica. Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2017.

<sup>48</sup> Decreto n° 838, ( El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador).

Algunos de los derechos reconocidos en la Convención son el Derecho a salir de cualquier Estado, incluyendo el Estado de origen y el derecho de entrar y permanecer en su país de origen (Artículo 8) , Derecho a la vida (Artículo 9), Prohibición de tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante (Artículo 10), Prohibición de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio (Artículo 11), Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 12), Prohibición de interferencia arbitraria o ilegal con su privacidad, familia, hogar, correspondencia (Artículo 14), Prohibición de privación arbitraria de la propiedad (Artículo 15), Derecho a la libertad y seguridad de la persona y prohibición de arresto o detención arbitraria (Artículo 16), Prohibición de expulsiones colectivas (Artículo 22).<sup>49</sup>

En esta convención también se otorga Derechos adicionales a aquellos migrantes que se encuentran en situación irregular.

### **2.3.6. Constitución de la República de El Salvador**

Los Derechos Humanos fundamentales están contenidos en la ley, expresados y garantizados en la Constitución de la República. El Art. 2 se considera un catálogo abierto de derechos debido a que se encuentra abierto ampliamente y garantiza el derecho a la vida, integridad física y oral, libertad, seguridad, trabajo, propiedad, a ser protegidos entre otros. La Constitución de la República es la Ley Primaria porque prevalece sobre todas las leyes y reglamentos sin embargo ha debido adaptarse a las necesidades e incorporando las obligaciones que el Estado ha sumido en los diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Si bien es cierto los Derechos Humanos tienen como característica la eficacia directa, no obstante,

---

<sup>49</sup> Plattformfor International CooperationonUndocumented.Ratificaciones de Tratados Internacionales Sobre Los Derechos De Los/ Las Migrantes/ Migraciones



se han desarrollado leyes que regulan derechos específicos como es el caso de la niñez y adolescencia, así como las personas migrantes.

El texto constitucional reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común (artículo 1)<sup>50</sup>. En su artículo 2 se garantiza el derecho de toda persona, incluyendo niñas, niños y adolescentes, a la vida, la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad y a la propiedad. Con ello, se tutela prioritariamente el derecho a la vida y a los medios de vida objetivos para asegurar el desarrollo integral y una existencia de calidad.

La Carta Magna aborda en su Título 1, Capítulo 2, de los Derechos Sociales, Sección Primera de la Familia, artículos 32 a 36, los principios básicos relativos a la legislación atinente a la familia y la niñez. En específico, los artículos 34 y 35 garantizan un conjunto de derechos fundamentales a las niñas, niños y adolescentes, a saber:

*Artículo 34. Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.*

*Artículo 35. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia.<sup>51</sup>*

Si bien se garantiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en condiciones que aseguren su desarrollo integral, la redacción del texto constitucional corresponde al paradigma del modelo tutelar que los considera

---

<sup>50</sup>Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

<sup>51</sup>Ibíd.

como personas incompletas o “menores” que deben ser protegidos por el Estado (Cfr. Constitución Política, artículo 38, inciso 10). La Convención sobre los Derechos del Niño ha reforzado el paradigma de protección integral que engloba valores y principios que reconocen que son individuos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social. Esta visión está presente en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, de abril de 2010, y en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, de 2013.

### **2.3.7. Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, LEPINA**

La Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia es de los más importantes y principales instrumentos jurídicos en el país el cual contiene mecanismos de protección hacia la niñez y adolescencia, así como el sistema Nacional de Protección Integral el cual está conformado por diversas instituciones que garantizan el cumplimiento de esta misma en El Salvador. Es de suma importancia puesto que aborda temas desde un enfoque de Derecho, considerándolos sujetos de derechos.

El Estado ha ido creando y modificando leyes en favor de NNA, ya que no es solo responsabilidad de sus padres protegerles sino del Estado el promover y adaptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los Derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes con el fin de exigir la garantía, cumplimiento y denunciar situaciones o personas e instituciones que se los violenten. La niñez y adolescencia como se ha mencionado a lo largo de la investigación constituyen un sector de la sociedad en mayor condición de vulnerabilidad, al que se le ve como un objeto de Derecho.

*El artículo 5: señala que todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos, es decir que son aplicables a toda persona desde el instante de la concepción hasta que cumpla los dieciocho años de edad, y serán ejercidos directamente por las niñas, niños y adolescentes, tomando en*

*consideración el desarrollo evolutivo de sus facultades, la dirección y orientación apropiada de su madre y padre y las limitaciones establecidas en la misma ley.*<sup>52</sup>

Los principios rectores de la LEPINA son:

El rol primario y fundamental de la familia. Desarrollado en el artículo 9, reconoce que la familia es la base fundamental de la sociedad y el medio natural para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

El ejercicio progresivo de facultades en términos de que las niñas, niños y adolescentes ejercerán progresivamente sus derechos y garantías reconocidos tomando en consideración su desarrollo evolutivo (artículo 10)<sup>53</sup>.

Igualdad, no discriminación y equidad. Garantiza que todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no podrá justificarse ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como sexo, raza, color, edad, idioma, religión, culto, opinión, filiación, origen nacional, étnico o social, posición económica, necesidades especiales, discapacidad física o mental, nacimiento o cualquier otra condición (artículo 11).

El interés superior de las niñas, niños y adolescentes es de obligatorio cumplimiento en la interpretación, aplicación e integración de toda norma, la toma de decisiones judiciales y 132 Instituto Interamericano de Derechos Humanos administrativas, así como en la implementación y evaluación de las

---

<sup>52</sup>Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, LEPINA (El Salvador, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador)

<sup>53</sup>Ibíd.

políticas públicas con miras a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías (artículo 12).

La corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por parte de la familia, el Estado y la sociedad (artículo 13).

La prioridad absoluta de la obligación del Estado de garantizar todos los derechos de la infancia y los adolescentes mediante su consideración preferente en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que requieran (artículo 14).

Por otra parte, en el artículo referido a la protección respecto de la trata de personas se indica lo siguiente: En el marco del desarrollo de las políticas públicas de la niñez y adolescencia el Estado deberá establecer y desarrollar acciones y medidas que permitan: la atención y protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes y el desarrollo de planes de cooperación internacional para el retorno de personas (artículo 41)

Finalmente, respecto de la naturaleza de los derechos y garantías, la LEPINA afirma que todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes contenidos en su texto y los reconocidos en la Constitución de la República y los tratados internacionales vigentes en la materia son irrenunciables, inalienables, indelegables, intransmisibles, indivisibles e interdependientes (artículo 15).

### **2.3.8. Ley General de Migración (Decreto 2772 de 1958)**

Esta Ley, aún vigente y de larga data, está dirigida a fortalecer el control migratorio (artículo 1). Fue elaborada en un contexto en el cual la emigración salvadoreña no tenía la magnitud, características y complejidades actuales. Las referencias a niños, niñas o adolescentes migrantes en El Salvador son indirectas. Valga mencionar como ejemplo que, al establecerse los requisitos

para solicitar permiso de residencia definitiva, el artículo 38 exime “a los menores de veintiún años” siempre que estén acompañados de sus padres o tutores.

Asimismo, se establece que todos los hijos e hijas de las personas residentes temporales o definitivos menores de veintiún años deben registrarse ante la Dirección General de Migración (artículo 48). Acerca de la emigración, el artículo 50, indica que *las personas que pretendan emigrar o salir temporalmente del país debe identificarse ante las autoridades de migración. Si quien emigra “no es mayor de edad”, deben “ir acompañados de quienes ejerzan sobre ellos el cuidado personal, tutela o curatela en su caso, o acreditar el permiso concedido al efecto, por dichas personas”*.<sup>54</sup> La Ley citada fue elaborada en un contexto en el que los principios de Derechos Humanos empezaban a desarrollarse, por ello es evidente que la ausencia de un marco referido a estos principios dirigiera la atención estatal al control de las entradas a El Salvador.

La Ley de Migración vigente forma parte de la política migratoria de un Estado, que, de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “está constituida por todo acto, medida u omisión institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, actos administrativos, etc.) que versa sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio”. Si bien la Corte IDH reconoce que, en el ejercicio de su facultad de fijar políticas migratorias, los Estados pueden establecer dichos mecanismos, estos deben “ser compatibles con las normas de protección de los Derechos Humanos establecidas en la Convención Americana”<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup>Ley General de Migración artículo 50, inciso b (El Salvador, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador)

<sup>55</sup>Corte IDH. *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados*, (septiembre de 2003), <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>

### **2.3.9. Ley especial para la protección y Desarrollo de la Persona Migrante salvadoreña y su familia**

Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia (Decreto 655) Esta Ley tiene como propósito *“desarrollar los principios constitucionales rectores garantes de los derechos de la persona migrante salvadoreña y su familia”*<sup>56</sup> (artículo 1). El artículo 2 contiene los principios bajo los que se rige; se incluyen el respeto irrestricto a los Derechos Humanos (inciso a); no discriminación (inciso b); protección extraterritorial (inciso c); protección especial a grupos en condiciones vulnerables, entre ellos, la infancia y las personas adolescentes (inciso d); y, el interés superior del niño (inciso e). Mediante esta Ley se crea el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), que define en los siguientes términos *un organismo interinstitucional con la participación de la sociedad civil y los migrantes, institución de derecho público, sin fines de lucro, de carácter autónomo, descentralizado, con el fin de elaborar, proponer, canalizar, verificar el cumplimiento de la política integral de protección y aquellas políticas relacionadas a los vínculos entre migración y desarrollo.*<sup>57</sup>

Asimismo, será un ente de coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y los migrantes salvadoreños (artículo 6). En la Ley se contempla la participación de las personas migrantes y las organizaciones de la sociedad civil que, con frecuencia, impulsan procesos de acompañamientos cercanos y permanentes a esas poblaciones, con lo cual tienen una enorme capacidad de identificar sus necesidades de protección especial.

---

<sup>56</sup>Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, Decreto 655 (El Salvador, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011)

<sup>57</sup>Ibíd.

Al definirse la composición del CONMIGRANTE, se incluye a representantes de dos niveles gubernamentales: central, los ministerios; y, local, la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador; esta tiene la limitación de ser una asociación privada. Por otra parte, se integra a tres representantes de las asociaciones de personas salvadoreñas radicadas en el exterior, un(a) representante de la sociedad civil, representantes de la universidad pública y las privadas y un(a) representante de la pequeña y mediana empresa (artículo 12).

Finalmente, se crea el marco para la elaboración de un plan estratégico para la protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia, con un enfoque de Derechos Humanos (artículo 26). Asimismo, define las condiciones para el establecimiento de un programa de asistencia y protección humanitaria (artículo 27). Si bien no se explicita que estos deban abocarse a la protección de la infancia y adolescentes migrantes, al dirigirlo a población en condición de vulnerabilidad, implícitamente se incluye a este grupo etario.

### **3. Políticas públicas**

A continuación, se identifica un conjunto de políticas públicas de las que se derivan estrategias y acciones cuya ejecución puede contribuir a mejorar la protección de la niñez e infancia y garantizar el efectivo cumplimiento de sus derechos. Se consideran relevantes en el sentido de que hacen operativos una serie de principios consagrados en distintos instrumentos de protección de Derechos Humanos.

#### **3.1. La política nacional de protección integral de la niñez y adolescencia (PNPNA)**

Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) La Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la

Adolescencia (en adelante PNPNA) fue aprobada mediante el Acuerdo No. 13 del 16 de mayo del 2013. Tiene como finalidad guiar la actuación y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral. Sus directrices tienen un carácter vinculante para las decisiones y acciones dirigidas a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2013, 3) con una vigencia de 2013 al 2023.

La PNPNA se estructura de la siguiente manera: en la primera parte se desarrollan los fundamentos filosóficos, históricos y normativos de la política; en la segunda, se presenta un diagnóstico de la situación de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador; en la tercera, los objetivos, estrategias y líneas de acción; en la cuarta, se plasman los mecanismos de articulación del Sistema Nacional de Protección; y, en la quinta, los mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación.

Su objetivo es “garantizar a las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, el cumplimiento de todos sus derechos, con la activa participación y actuación corresponsable del Estado, la familia y la sociedad”.<sup>58</sup>Del diagnóstico que lleva a cabo la PNPNA, se destacan los siguientes aspectos por estar directamente relacionados con los fines de la presente investigación:

- Acerca de las niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad, se reconoce implícitamente su existencia en El Salvador al indicar que “las NNA migrantes, trabajadores y los expuestos a todo tipo de explotación económica” requieren de atención prioritaria.
- En relación con lo anterior, la PNPNA señala lo siguiente: *Los derechos relacionados con la protección de la niñez trabajadora deben constituirse estrategia esencial en el marco de la PNPNA y donde las políticas sociales*

---

<sup>58</sup>La política nacional de protección integral de la niñez y adolescencia PNPNA, (2013)



*y de protección deben de converger en estrategias que prioricen el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, sin que bajo justificación alguna pueda considerarse el trabajo, como una obligación o carga que éstos deban asumir.*<sup>59</sup>

- En el proceso de consulta efectuado durante la elaboración de la PNPNA, el interés de los niños, niñas y adolescentes en contextos de migración con desintegración familiar por ejercer el derecho a crecer en el seno de la familia y conocer a sus padres fue fuertemente expresado (2013, 69). Esta preocupación está directamente relacionada con la reunificación familiar.
- Las “familias extranjeras residiendo en el país con niñas, niños y adolescentes no cuentan con la documentación legal requerida. Su condición les ha generado dificultades para registrar a sus hijos nacidos en el país y, no cuentan con partidas de nacimiento”, lo que limita el ejercicio del derecho a la identidad” (2013, 71).

### **3.2. Ruta de Atención y protección para la Infancia y personas adolescentes migrantes**

La Ruta de Atención fue elaborada en 2015 en el marco del trabajo de la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes. Esta instancia, integrada por diversas instituciones públicas y acompañadas por la OIM, fue la respuesta del Estado salvadoreño a la crisis humanitaria que se hizo pública en 2014 y a los constantes retornos de niñas, niños y adolescentes migrantes salvadoreños por aire o tierra.

Su objetivo general es: *Establecer de forma clara y precisa el proceso interinstitucional que se desarrollará para brindar atención y protección en los*

---

<sup>59</sup> *Ibíd.* Pág. 66

*casos de niñas, niños y adolescentes migrantes que ingresan a nuestro país, tanto vía terrestre como aérea. Manteniendo una adecuada coordinación interinstitucional en el marco de las competencias de cada una de las Instituciones que intervienen en el mismo.*<sup>60</sup>

Se incorporan en ella, asimismo, un conjunto de principios orientadores para la recepción, atención y protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes que retornan a El Salvador. Entre estos se incluyen el respeto irrestricto a sus Derechos Humanos, la eficiencia, la eficacia, la coordinación y cooperación, la transparencia y buena fe, la gratuidad, el interés superior de la niña, niño o adolescente, el rol primario y fundamental de la familia, la igualdad, la no discriminación, la equidad, la confidencialidad y el no re victimización. En su estrategia de trabajo se establecen los mecanismos de coordinación interinstitucional y se describen las competencias de cada uno de los actores institucionales públicos con injerencia en la Ruta de Atención.

### **3.3. Plan de atención integral a niños, niñas y adolescentes retornados con medidas de protección en su entorno familiar**

El Plan de Atención fue elaborado por la Subdirección de Programas de Protección de Derechos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para atender los compromisos del país asumidos en su legislación y en los instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos, en particular, la Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobado en enero de 2016, procura contribuir al

---

<sup>60</sup>Ruta de Atención y protección para la Infancia y personas adolescentes migrantes, OIM 2014

cumplimiento de los derechos y la satisfacción de las necesidades inmediatas de las niñas, niños y adolescentes que retornan.

El Plan de Atención incluye un marco conceptual con enfoques y principios, marco jurídico, líneas estratégicas, estrategia de implementación, metodología, recursos, plan de acción, monitoreo y evaluación. Su objetivo general es: Garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes retornados, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones sistemáticas y organizadas en su entorno familiar y comunitario, a fin de contribuir al aseguramiento y búsqueda de mejores condiciones de protección.

De acuerdo con el Plan, la población titular de este derecho son las niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados, en particular quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad. En su marco conceptual se dice lo siguiente: *Protección Integral es la doctrina que sustenta el deber del Estado, la sociedad y la familia de garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes logren su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de dignidad, libertad, igualdad y seguridad (...) cuando se define un derecho, es fundamental determinar los mecanismos y los procedimientos para proteger ese derecho en el caso que sea violentado*<sup>61</sup>. Lo anterior permite ver un proceso con un marco tutelar que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia. Asimismo, en el Plan de Atención se subraya la importancia del fortalecimiento del rol de la familia para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes retornados y promover su arraigo.

---

<sup>61</sup> Plan de atención integral a niños, niñas y adolescentes retornados con medidas de protección en su entorno familiar, (ISNA 2016), [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Redhum\\_SV\\_Plan\\_ISNA-OIM%28IMPRESION%29-Version\\_Final\\_diciembre2016-20161220-IA-19952.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Redhum_SV_Plan_ISNA-OIM%28IMPRESION%29-Version_Final_diciembre2016-20161220-IA-19952.pdf)

#### **4. Descripción y análisis del Rol adoptado por el Estado salvadoreño en cuanto a la protección de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada**

##### **4.1. El Estado Salvadoreño ante el fenómeno de la niñez migrante**

Habiendo explicado lo anterior en cuanto a la normativa de los DDHH de los niños, niñas y adolescentes víctimas al fenómeno de la migración, es importante saber la importancia que ha demostrado el Estado salvadoreño en cuanto al tema de la niñez migrante, durante los pasados años, muchos son los niños/niñas que han dejado el país de origen debido a las causas que ya se saben están en el diario vivir de cada salvadoreño, es a partir del año 2009 que el Estado ha tratado de poner en cuidado los DDHH de la niñez mediante su Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, (LEPINA). En los años venideros efectivamente en el año 2014-2015 surgieron además más acciones ante la migración irregular en los niños/as como por ejemplo creación de políticas públicas con enfoque a DDHH fueron creadas, y hablando territorialmente se tomaron acciones en la cual las familias de los migrantes han tenido que ser educados respecto a este fenómeno.

Con la asignación de personal especializado del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) que atiende a las niñas, niños y adolescentes durante la recepción de los retornos y es la que realiza entrevistas directas para conocer sus opiniones, problemas y necesidades relacionadas a su experiencia de migración. Con la asignación de un representante legal por parte de la Procuraduría General de la República, quien acompaña a las niñas, niños y adolescentes en los procedimientos de retorno y quién garantiza que se les tome opinión y se les escuche.

En todos los departamentos del país, existen las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, las cuales realizan un procedimiento administrativo de protección de derechos, en el que, como parte del mismo, se escucha a las niñas, niños y adolescentes y se considera su opinión en las resoluciones que emiten. El Salvador está trabajando con los países de la región diseñando estrategias de prevención sobre los riesgos de migrar de manera indocumentada, así como promover acuerdos por medio de los cuales se consoliden procedimientos para la atención y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

#### **2.4.2 Entidades que trabajan para la protección de la niñez migrante**

En territorio salvadoreño existen instituciones involucradas en el tema, como lo son el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Procuraduría General de la República, entre otras.<sup>62</sup>

#### **4.2. Acciones realizadas por el Estado cuando la niñez es retornada al país de origen**

Durante enero de 2016 y octubre de 2017, la Procuraduría General de la República (PGR) se hizo cargo de la representación legal de 2,288 niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres, todos migrantes, quienes retornaron al país sin la compañía de ninguno de sus familiares. El fenómeno ha cobrado más fuerza a través de los años y, por ende, se ha convertido en otro motivo importante de preocupación para las autoridades locales, sino también para organismos internacionales.

---

<sup>62</sup> MRREE, “Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos” (El Salvador: 2014).

Las principales violaciones a Derechos Humanos de las cuales son víctimas los niños, niñas y adolescentes migrantes de la región son aquellas en las cuales ellos mismos han manifestado que han sido víctimas de abuso de autoridad al momento que son detenidos o también durante el tiempo que han permanecido dentro de las estaciones migratorias, en espera del proceso de retorno, ya sea en el país de tránsito o destino y que al final todo ello constituye una privación de libertad. Se han dado casos de agresiones tanto físicas como verbales de parte de autoridades migratorias y entre ellos se mencionan golpes, empujones, jalones, patadas, insultos, amenazas, también se presentan situaciones como robo, cohecho, extorsión, incomunicación, separación familiar forzosa, retención de documentos.

Es importante mencionar, que muchos niños, niñas y adolescentes migrantes lamentablemente no conocen sus derechos, por lo tanto, no saben a qué instancia recurrir o como exigirlos por ello 5 nuestro gobierno insiste en que el acercamiento más importante que se tiene en los trayectos migratorios es la debida y oportuna asistencia consular.

Las acciones realizadas hasta la fecha por el Estado Salvadoreño en cuanto a la situación de la niñez migrante retornada han sido:

- 1) **Coordinación y articulación interinstitucional:** Desde el año 2014 durante los procesos de retorno y recepción de niñez y adolescencia migrante se han involucrado diferentes instituciones del Estado en una mesa de coordinación, dichas instituciones de acuerdo a sus competencias brindan servicios a la referida población logrando la atención y protección integral. Dicha atención es permanente y coordinada e involucra a organizaciones no gubernamentales que también prestan otros servicios.
- 2) **Creación de instrumentos de trabajo para los procesos de retorno y recepción de niñez y adolescencia.** Como resultado del trabajo de la

mesa interinstitucional de protección y atención a niñez y adolescencia migrante, surge en el año 2014, la “CARTILLA DE RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE” y a finales del 2015, se concluye el “PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE SALVADOREÑA” instrumentos que permiten delimitar las funciones de cada institución y los procedimientos específicos que deben seguirse a fin de que los procesos sean ordenados, ágiles y seguros y que las decisiones que se tomen, sean las que más derechos garanticen por el mayor tiempo posible. Esto repercute en la atención de calidad.

- 3) **Centros de Atención a la Niñez Adolescencia y Familia (CANAF)** Son centros específicos para la atención de niñez y adolescencia migrante que ha sido retornada de manera irregular. Dichos centros ofrecen servicios educativos, de salud, psicológicos, asesoría legal, de formación laboral, recreación y deportes, vivienda, arte y empleo. Actualmente existen dos en el país y luego de la recepción son remitidos a dichos centros quienes realizan los estudios correspondientes para determinar los servicios a brindar.

Cuando una niña, un niño o un adolescente retornan de un viaje irregular, son remitidos hacia los CANAF a fin de que éstos atiendan las necesidades y problemáticas que han generado el viaje, todo con la finalidad de brindar opciones integrales, que logren en alguna medida, la restitución de derechos y prevengan nuevos viajes. Actualmente, se encuentran funcionando dos centros y están ubicados en la región oriental del país, que es la región en donde se presenta mayor afluencia de migrantes.

### **CAPITULO III: DISEÑO DE ALTERNATIVAS EN RELACIÓN A LA NIÑEZ MIGRANTE IRREGULAR RETORNADA SALVADOREÑA A FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS**

En este apartado se explica detalladamente la propuesta de diseños de alternativas para una posible solución al tema de la niñez migrante irregular retornada como propuesta de equipo investigador. Tomando en cuenta lo ya existente por las autoridades y organizaciones e instituciones referentes al tema de niñez, se pasó a crear también esas alternativas que serán a fluyentes al desarrollo de la investigación como punto a solución del problema.

Dentro del capítulo tres se explica la manera en la cual el gobierno y Estado salvadoreño deberá hacer sus mejoras en cuanto a la temática de la niñez, iniciado en primer lugar con el tema de concientización y sensibilización hacia la población, dejarles saber que el tema de la niñez migrantes es un fenómeno que afecta la sociedad salvadoreña actual y que es trabajo de todos los salvadoreños también el poder actuar para frenar dicho fenómeno migrante en las y los niños.

Enfocándonos después ante las medidas ya establecidas por el Estado salvadoreño, vemos a bien hacer una crítica ante ello y dar la valoración de propuesta y alternativas a tomar en cuenta dentro de las políticas públicas de nuestro país, hablando en si del eje temático de la niñez, el poder crear una ley de migración meramente para la niñez migrante, tomar en cuenta que el niño y niña es sujeto de Derecho y garante de ello.

Es así, como este capítulo demuestra diferentes alternativas de solución, para frenar la migración irregular en los días futuros y garantizar una mejor calidad



de vida para los niñas y niños de que el Estado salvadoreño debe ser garante de cumplirlos y velar también por la protección de estos derechos.

### **3.1 Acciones de garantía del Estado salvadoreño en el cumplimiento de los Derechos Humanos de la niñez migrante**

Obtuvimos y analizamos información y estadísticas de informes procedentes de instancias gubernamentales, organismos internacionales, investigaciones académicas, de la sociedad civil, entre otras fuentes. Para poder dar un análisis en cuanto al rol que El Salvador ha podido desempeñar en cuanto a materia de niñez migrante retornada en los últimos cuatro años, que ha sido la delimitación del estudio realizado.

El problema radica en que, en El Salvador, la infancia se ha convertido en sinónimo de presenciar y sufrir violencia; experimentar violaciones de los derechos humanos y discriminación por diversos motivos; sufrir exclusión social; y verse privado de educación, oportunidades de empleo, servicios médicos e incluso alimentos. Estas condiciones fuerzan a los niños y niñas a migrar.

El problema se mantiene en los países de destino de México y Estados Unidos, donde las políticas centradas en el control de la migración cobran prioridad sobre el interés superior y los derechos de los niños, lo que genera como demasiada frecuencia la repatriación de niños y adolescentes de regreso a las mismas condiciones de las que huyeron. También persiste en México y Estados Unidos para los niños migrantes y los niños en familias con diversas condiciones migratorias, que viven en las sombras y al margen de la sociedad, por temor a su propia deportación o la de sus familiares.

En lugar de poder ejercer su derecho a desarrollarse, aprender y crecer, estos niños carecen de acceso a educación, atención sanitaria y otros servicios

vitales, y acaban a menudo en condiciones de explotación laboral. Los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes a la familia y el desarrollo se ven vulnerados cuando los padres en situación irregular no pueden obtener la residencia en conexión con la situación migratoria regular de sus hijos, no tienen derecho a trabajar ni otros derechos fundamentales, y pueden ser deportados sin que se tenga en cuenta el interés superior del niño.

Finalmente, según lo estudiado, se cierra el círculo de violación de Derechos en los países de origen de los NNA después de su regreso, ya que las causas fundamentales que les obligaron a migrar de El Salvador son violencia, exclusión social, pobreza y separación de la familia y estas permanecen inalteradas.

Pero dentro del marco normativo estipulado, El Salvador ha desarrollado el interés de la niñez migrante retornada poco a poco, si bien es cierto se han creado protocolos, estrategias, programas, estudios e informes, en las cuales en los últimos años han estado presente para poder brindarle la atención a niño y niña retornado, he aquí las acciones realizadas por el gobierno salvadoreño:

### **3.1.1. Política Nacional para la Protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia**

Esta política nacional creada en julio de 2017, tiene como seguimiento de la ley para la protección y desarrollo de la persona migrante y su familia creada en el año 2011, con ciertas variantes pero siempre con el objetivo de proteger y defender los derechos de la persona migrante salvadoreña y su familia en las distintas etapas del proceso migratorio, así como promover el desarrollo y

el despliegue de sus capacidades mediante un sistema de coordinación interinstitucional por parte del Estado salvadoreño.<sup>63</sup>

Este documento constituye, pues, una política de Estado que ha sido construida gracias a la contribución multisectorial representada en el CONMIGRANTES, en el que participan no solo funcionarios de gobierno sino también la academia, sociedad civil, el sector privado y organizaciones de salvadoreños en el exterior.

Es de tener en cuenta que, por su carácter y alcance, la puesta en marcha de esta política va a requerir de la actuación e interacción de todos los actores, públicos y privados, cada uno desde su propia naturaleza y con roles y responsabilidades específicos. Solo así se avanzará en una perspectiva que permita que las personas migrantes adquieran su plena ciudadanía y se conviertan en protagonistas del desarrollo sustentable, equitativo e incluyente.

### **3.1.2. Plan de atención integral a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión**

El plan de “Fortalecimiento de capacidades para la asistencia post llegada de niñas, niños y adolescentes, que retornan a El Salvador y Honduras”, financiado por el Fondo de la OIM para el Desarrollo, coordina junto a la Subdirección de Programas de Protección de Derechos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de Niñez y Adolescencia (ISNA) la elaboración del Plan de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

---

<sup>63</sup>CONMIGRANTES, “Política Nacional para la Protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia”, (El Salvador: 2017).

(LEPINA) y en los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>64</sup>

Este plan tiene como finalidad garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes retornados, y sus familiares o responsables, mediante el desarrollo de estrategias y acciones en su entorno familiar y comunitario; las cuales son desarrolladas sobre la base de los enfoques de derechos humanos, género e inclusión, y tienen como eje transversal, brindar atención de calidad a nivel individual, familiar y comunitario, en componentes vitales e integrales de la persona como son: educación, salud mental y física; arte, cultura y deportes; alimentación/nutrición; recreación; formación especializada; y gestión de empleo; entre otros.<sup>65</sup>

### **3.1.3. Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña**

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) presentaron el Protocolo de Actuación y Articulación para la Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros que contempla los procedimientos para la detección, atención y protección inmediata de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros y sus familias que se encuentran en territorio salvadoreño.

Este protocolo contiene principios, disposiciones jurídicas nacionales e internacionales relacionadas con la materia, así como la descripción detallada

---

<sup>64</sup>ISNA, “*Plan de atención integral a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión*”, (El Salvador: Organismo de las Naciones Unidas para la Migración, 2016).

<sup>65</sup>Ibíd.

de la intervención que cada una de las instancias desarrolla en el proceso de retorno de niñas, niños y adolescentes salvadoreños y de los que son identificados en fronteras sin la documentación adecuada o viajando en condición de vulnerabilidad.

Este instrumento representa un esfuerzo conjunto por parte de las diferentes instituciones participantes a fin de garantizar la eficacia y efectividad de la atención que se brinda a las niñas, niños y adolescentes migrantes salvadoreños que se encuentra en una especial situación de vulnerabilidad.<sup>66</sup>

**3.1.4. Planes de Atención desarrollados en el Programa de Medio Familiar: 1) Cambia tu Vida; 2) CINNA, 3) Familia sustituta y 4) Atención a niñas, niños y adolescentes retornados**

Múltiples líneas de planes y programas a nivel nacional se han visto relacionados para el manejo de la situación de la niñez migrante retornada, junto con la ayuda de organizaciones y también instituciones que velan por los DDHH de los niños, en este caso, el instituto salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), tiene como finalidad con estos planes, la protección de derechos que implica la reducción del daño ocasionado a niñas, niños y adolescentes retornados.

Además, cumple con el fortalecimiento del rol de la familia para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes retornados. Otros objetivos son, promover el arraigo de niñas, niños y adolescentes retornados a través de medidas dictadas a favor de estos grupos poblacionales, así como

---

<sup>66</sup>Consejo nacional de la niñez y adolescencia (CONNA), *Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña*, (El Salvador: Organismo de las Naciones Unidas para la Migración, 2018).

de mecanismos de información que den a conocer los riesgos de la migración irregular y el daño que se produce al viajar de esa manera.<sup>67</sup>

Otras acciones importantes de reconocer de parte del Estado Salvadoreño son las juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), entre febrero de 2012 y enero de 2014, ha instalado 15 Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. Las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local.

Las Juntas de Protección al conocer de casos por amenazas o vulneraciones a derechos individuales, dictan medidas administrativas de protección, orientadas a restituir los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes.

Durante el 2013, atendieron un total de 311 casos de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados no acompañados, y durante el período de enero a abril 2014, un total de 538 casos de niñez y adolescencia migrante retornada, la que durante el viaje de forma irregular se enfrenta a amenazas y vulneraciones a su derecho a la integridad personal. En estos casos se han realizado audiencia y dictado medidas de protección, incluyendo acogimientos de emergencia como medida extrema.

En cuanto a ello podemos mencionar lo siguiente, el sistema nacional de protección de la niñez y de la adolescencia salvadoreño aún está en proceso de construcción e implementación, constituye un engranaje para la protección de la infancia y adolescencia desde la perspectiva de los derechos individuales y los derechos colectivos o difusos, partiendo de la corresponsabilidad

---

<sup>67</sup>ISNA, *Planes de Atención desarrollados en el Programa de Medio Familiar* (El Salvador, 2017), <http://anades.org/wp/programas-sociales/programa-de-ninez-y-adolescencia/>.

establecida en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), tanto las instituciones públicas, los funcionarios, las familias, las comunidades y la sociedad civil juegan roles protagónicos en la protección.

De acuerdo con las funciones establecidas, las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia deben avanzar en el tema de formación de los derechos individuales, y los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia en los derechos colectivos, los cuales actualmente no cuentan con el suficiente apoyo de los gobiernos locales.

La ausencia de políticas públicas que aseguren efectivamente la vigencia de los derechos de NNA, y que evalúen la situación de especial vulnerabilidad en estos contextos, así como sus necesidades de protección, está en el núcleo de la problemática actual. El sistema de protección no ha cumplido como se debería atender la violencia generalizada y el desplazamiento forzado hacia Estados Unidos, en la mayoría de las ocasiones se limitan a referenciar el caso a instancias no gubernamentales y en ocasiones prevalece las necesidades o seguridad de los adultos frente a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Los Derechos de NNA se clasifican en Derechos que garantizan desde lo básico y fundamental para su existencia y crecimiento, hasta aquellos elementos que son necesarios para su desarrollo integral y el ejercicio de su autonomía en los asuntos que les competen. Las garantías tienen que ver con que el Estado cumpla sus obligaciones en la generación de políticas en favor de NNA, conceda los servicios sociales básicos de salud, educación, vinculación al empleo, protección, justicia, entre otras; así como la garantía de una institucionalidad que cumpla con sus deberes y que tenga los espacios e infraestructura suficientes para materializar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Estos factores estructurales acentúan la desprotección y la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes ante el confinamiento y el desplazamiento forzado. Para trabajar por la prevención y el fortalecimiento de los mecanismos de intervención ante el desplazamiento forzado, es necesario considerar algunos aspectos vinculados al rol del Estado y sus instituciones. El control del Estado considerado solo como presencia punitiva y represora, y no como presencia dinamizadora del fortalecimiento del tejido social. Por otra parte, el sistema de protección de NNA y el quehacer de las instituciones de seguridad incurren en actuaciones erróneas debido a la construcción del estigma, la criminalización y discriminación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sobre todo en los más pobres.

Esto mismo aplica si los niños, niñas, adolescentes y jóvenes poseen en sus familias a miembros de pandillas. La vinculación es inmediata, este es el resultado de medidas populistas y punitivas, que impiden un abordaje serio de la violencia que afecta a la población.

Además, no contar con políticas de acogida y reinserción de niños y niñas retornadas, y del control social especialmente de aquellos asociados a estructuras delincuenciales, ejerce pesos de riesgo que no se están contemplando. Todos estos factores interactúan y tienen sus dinámicas de influencia, generando los mecanismos de desprotección y falta de prevención que están generando el desplazamiento forzado que afecta a las familias, con sus niños y niñas.

### **3.2 Posicionamiento de la temática migratoria en la niñez y sus Derechos Humanos a nivel nacional**

Los niños y los adolescentes retornados a El Salvador se enfrentan a grandes obstáculos para su reintegración. A menudo, una vez de regreso en sus hogares y comunidades, los niños y los adolescentes salvadoreños retornados



vuelven a experimentar la violencia y los derechos que podrían haber provocado su partida inicial, pero carecen de alternativas viables para obtener la protección del Estado.

Los NNA retornados y sus familias se enfrentan con frecuencia a deudas aplastantes a traficantes por los intentos anteriores de migrar, que son especialmente nefastas para los niños y los adolescentes que huyeron en parte para escapar de la pobreza. El Salvador no cuenta con programas para asistir a los niños y los adolescentes que regresan con una reintegración segura, significativa y sostenible en la sociedad, lo que agrava la problemática de las prácticas de control migratorio en México y Estados Unidos, que no tienen en cuenta el interés superior de los niños migrantes.

A pesar de su inactividad general, en respuesta al aumento del número de niños y adolescentes salvadoreños no acompañados que llegaron a Estados Unidos en 2014, el CONNA empezó a resumir amenazar con imponer sanciones económicas de 6.000 a 12.000 dólares estadounidenses a los padres cuyos hijos volvieran a intentar migrar, después de haber sido deportados de Estados Unidos o México.

Esta política se basa más en el deseo de mostrar una buena voluntad a Estados Unidos que de proteger el interés superior de los niños o promover su reintegración en la sociedad salvadoreña. El Salvador carece de programas para ayudar a los niños y los adolescentes regresados a reintegrarse y permanecer en la sociedad.<sup>68</sup>

---

<sup>68</sup>Zaira Navas, *“Estado de situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador”* (El Salvador: CONNA, 2013).

### **3.2.1 Ausencias y deficiencias de las políticas de retorno y reintegración adecuada**

En El Salvador existen niveles de articulación y de apoyo para el momento de la entrega de NNA migrantes retornados, pero aún no se tiene una estrategia desarrollada y es clara la falta de medidas efectivas que aseguren su reasentamiento y reintegración duradera en sus países de origen.

Los países deben desarrollar una propuesta de política respecto de las personas migrantes que han sido o van a ser deportadas desde los países de destino para fortalecer la posibilidad de que esa reintegración en la sociedad contemple opciones de soluciones duraderas, en particular para los NNA, lo cual debe necesariamente contemplar incluir a los NNA migrantes como un grupo en situación de especial vulnerabilidad y que por lo tanto requiere de medidas específicas y de restablecimiento de derechos.

La reintegración de los NNA al país de origen no puede consistir en una gestión del traslado, la recepción y, a veces, entrega a familiares. Desde una perspectiva integral y de derechos, la reintegración es el retorno a una vida de ejercicio efectivo de derechos, de oportunidad de desarrollo adecuado, sin discriminación por motivo alguno, sin violencia que afecte sus vidas.

La ausencia de políticas en este sentido, con este alcance y enfoque, es lo que hace verdaderamente grave la falta de Procedimientos de Determinación del Interés Superior del Niño en países como México y Estados Unidos. Esta ausencia, junto a un accionar consular severamente limitado, y, ya en origen, los déficits en cuestiones de reintegración y detrás de ello, de atención a las causas de la migración conforman el panorama que está detrás de las principales afectaciones a los derechos de NNA en el contexto de la migración.

Según el estudio realizado en nuestro país por Pablo Ceriani, en los últimos años el Estado ha desarrollado diversos mecanismos relativos a NNA migrantes. Aunque algunas de estas iniciativas significan un avance considerable frente a la invisibilidad que antes tenía este fenómeno, aún restan importantes y numerosos desafíos pendientes para cimentar una política de migración e infancia que esté orientada por el principio de protección integral de la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>69</sup>

### **3.3 Mejoras de las medidas legislativas e institucionales en el ámbito interno para el proceso de atención de niños y niñas migrantes**

Los procesos de reforma de normas y políticas públicas, así como la supervisión de la aplicación de normativas emergentes de dichos procesos, han estado caracterizados por importantes restricciones a la participación de sociedad civil. Esto dificulta un abordaje integral en el diseño e implementación de las políticas y limita severamente el rol central de la sociedad en su evaluación y monitoreo. Los mecanismos creados en materia de niñez migrante presentan este mismo déficit.

Según lo analizado durante el estudio realizado, los programas de retorno y reintegración requieren una base normativa más sólida, que garantice un enfoque de derechos, un presupuesto adecuado, organismos responsables y su respectiva articulación, organismos públicos de derechos humanos a cargo del monitoreo de su implementación, entre otros.

Para mejorar las medidas legislativas e institucionales, se pretende hacerse desde una perspectiva de Derechos Humanos y enfoque de género, en el cual estén presentes dentro de los organismos e instituciones que trabajan para

---

<sup>69</sup>Pablo Ceriani Cernadas, *Los DDHH de niñas, niños y adolescentes migrantes en la frontera de México-Guatemala-El Salvador*, (México: Centro de DDHH, 2012).

ello, para que puedan responder ante los DDHH aclamados por los niños y niñas retornados, aparte de ello, los entes institucionales e interinstitucionales deben trabajar en conjunto para la mejora de estas medidas legislativas en cuanto a crear políticas nuevas e innovadoras para el manejo de la temática de la niñez retornada.

Por ende se propone el que el Estado en cuanto a sus tres órganos representantes puedan hacer mejoras en cuanto a la creación de políticas públicas, que involucren a la sociedad civil para que sepan del fenómeno de la migración en cuanto a los niños retornados, y el paradero de ellos al ser retornados, sabiendo que son un grupo vulnerable, el Estado debe demostrar su capacidad de brindarle los DDHH que son inmersos a ellos, esto se puede reflejar en cuanto a la mejora de **protección y asistencia consular**, es decir que, cuando el niño o niña este dentro de territorio de acogida a punto de ser retornado, en el consulado puedan brindarle la información exacta y los procesos exactos por lo cual el niño o niña será retornado al país de origen, sin hacer exclusión de persona, deben tener un igual tratamiento ante una migración regular como una irregular, ya que ambos estados de migración sufren la vulnerabilidad de DDHH.

Que en términos generales se comprende que la protección consular es, *el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero y atender sus demandas.*<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup>Paul-Achotaren, *Diferentes situaciones de desprotección infantil*, (Barcelona: Manual de protección infantil, 2001).

Es evidente, además, la incapacidad de los diseños institucionales actuales para dar una respuesta profunda a la problemática de la migración irregular retornada, la respuesta ha sido reactiva y desarticulada, limitada por las atribuciones de cada dependencia y sectorizada, lo que ha generado vacíos y yuxtaposiciones de acciones.

Por ello, es necesaria una política migratoria nacional, ***política nacional para la niñez***, enfocada directamente a ellos, para estudiarlo como un sector aparte de los padres, madres y familia, al interior del país. Se lograría en trabajo conjunto del sector público y privado del Estado, con la articulación de organismos internacionales y nacionales a su vez.

Otra medida para ser efectiva dentro de la temática es, ***la participación de la sociedad civil en la gestión de los asuntos públicos*** relacionados con la niñez migrante retornada, y la niñez meramente también debe ser involucrada, esto ha progresado sustantivamente desde la entrada en vigor de la CDN, pero también se observa que esta participación debe ser fortalecida.

Lo mismo aplica para la participación social de los niños y niñas migrantes retornados, aunque el reconocimiento de la importancia de su participación y su efectiva promoción ha llevado incluso más tiempo debido a las pre concepciones y estereotipos sobre la capacidad de los NNA migrantes retornados de participar y la necesidad de articular medidas especiales para facilitar la participación de los NNA migrantes retornados de diversas edades.

### **3.4 Retos y desafíos dentro de la protección especial de la niñez migrante retornada al país: sensibilización y recepción**

Durante la crisis de Niñez Migrante retornada una de las principales preocupaciones ha sido el respeto y garantía de los derechos humanos de los mismos. Los altos porcentajes de niñez y adolescencia migrante hacia los

Estados Unidos superó la capacidad de respuesta tanto de los países de procedencia, tránsito y destino. En tal sentido, la manipulación y la espontaneidad del tratamiento de la crisis fueron factores que pusieron en riesgo sus derechos humanos.

Es por ello que se han identificado algunos retos y desafíos en cuanto a la protección especial de la niñez migrante retornada que se deben tomar en consideración sobre todo en cuanto a la sensibilización del tema y al trato y recepción de las autoridades respectivas en dichos casos.

Uno de los mayores retos es ausencia de programas estructurados de educación formal para las niñas y niños que permanecen en los albergues. Alimentación inadecuada en calidad y cantidad. La falta de protección de la niñez en todo el trayecto hacia su destino: la niñez debe enfrentar el asedio del crimen organizado, las pandillas, el maltrato de las autoridades migratorias, entre otros.

Este grupo de niñez migrante irregular retornada ha sido doblemente impactado por la migración: la ida de sus padres y la experiencia del retorno, de viaje frustrado, de la deportación. Es por ello que uno de los mayores retos representados no sólo para el Estado Salvadoreño si no para los demás países que sufren sobre este fenómeno de vulneración de Derechos es la creación correcta y adecuada de políticas públicas que fomenten la prevención, sensibilización y adecuada recepción de estos casos.

Quiere decir que luego de una exhaustiva investigación el Estado debe garantizar la garantía de los Derechos de los niños y niñas mediante sus políticas públicas, prevención y sobre todo protección de ellos y ellas, no sólo en su detención en tierras lejanas sino también en su retorno, ya que han sido niños y niñas que han sido vulnerados, han viajado en estado de desprotección.

Sensibilizar y hacer partícipes a las comunidades de origen, tránsito y destino. De esta forma, ellas mismas pueden ser las que identifiquen y compartan sobre los riesgos de una migración irregular. Hablar de vivencias, contar desde el arte los riesgos asociados con la migración irregular y motivar la reflexión a partir de espacios de interacción directa son formas de generar un mensaje preventivo e informativo sobre los Derechos de los migrantes.

A través del arte, la creación colectiva, el debate y espacios públicos de expresión es posible generar una amplia reflexión sobre temas migratorios, contribuyendo a colocar en las agendas locales y nacionales la necesidad de reducir los riesgos asociados a la migración irregular, así como de proveer información clara y segura sobre los derechos de los migrantes y los servicios de asistencia disponibles.

Hacer esfuerzos para que los jóvenes puedan conocer los beneficios de la migración y los riesgos de migrar irregularmente. Es importante encontrar nuevas estrategias que permitan incluir en la agenda nacional de la juventud el tema migratorio y contrarrestar el enfoque adulto céntrico que puede prevalecer en varios debates sobre la migración. Las personas jóvenes que deciden migrar deben estar más conscientes de los riesgos de la migración irregular y de cómo migrar de manera regular.

Como otro reto a gran escala es reducir los índices de pobreza y desigualdad ya que estudios han indicado que estos dos factores indican a gran manera a la migración de muchos niños y niñas en el país.

Así mismo uno de los desafíos para el estado salvadoreño es trabajar en evitar la recurrente deserción escolar de tercer ciclo y segundo, mejorar la valorización social de la educación acercando la industria a los centros educativos, para que tenga sentido estudiar.

Detener la migración demanda mucha creatividad en el diseño de políticas públicas y programas y sobre todo cuatro aspectos básicos: a) Una visión más generosa del empresariado para mejorar los entornos laborales (se puede estimular y premiar). b) Invertir en la gente (con los mismos familiares de migrantes). c) Mejorar los entornos educativos con modelos de educación accesible y oportunidades laborales. d) Lograr el control territorial de parte del Estado y mejorar sustantivamente los servicios municipales.

### **3.5 Estrategias para el desarrollo de la niñez migrante irregular con la garantía de vida digna dentro del estado salvadoreño**

Como se ha señalado, la migración indocumentada, especialmente para la niñez además de ser manifestación de condiciones estructurales de la sociedad, expresa las limitaciones del Estado de derecho respecto a los derechos de los migrantes. Además de las configuraciones subjetivas del proceso migratorio que se han descrito y analizado, el elemento de las limitaciones del Estado de derecho ante el proceso migratorio se constituye también en configurador de valoraciones del mismo.

La sociedad salvadoreña constituye un contexto que no ofrece las condiciones necesarias para la satisfacción de los derechos de las niñas y los niños. La estructura social se encuentra organizada para mantener y reproducir condiciones que generan desigualdad e inequidad en la calidad de vida de la población. La histórica desigualdad de la sociedad salvadoreña ha llevado a miles de personas a migrar de forma irregular hacia los Estados Unidos. El proceso migratorio se ha tornado cada vez más complejo y riesgoso, y son las niñas y los niños quienes se ven en condición de mayor vulnerabilidad a partir de que enfrentan el viaje con una imagen de sí mismos en la que no se perciben como sujetos de derechos.



Las niñas y los niños retornados manifiestan que en el momento del tránsito sintieron más intensamente el miedo a morir, por lo que reportan cierta sensación de alivio cuando ocurre la detención por parte de los agentes migratorios. La migración irregular de niñas y niños salvadoreños hacia los Estados Unidos. Se observa una ambivalencia en la niñez retornada sobre sus expectativas de reiniciar el viaje hacia los Estados Unidos una vez son repatriados a El Salvador. Por un lado, las experiencias vividas durante el viaje parecen incrementar su temor a exponer sus vidas nuevamente; sin embargo, tienen bien claro que la inversión financiera que su familia ha hecho para su viaje habrá valido la pena cuando finalmente logren ingresar a los Estados Unidos.

Por el otro, la extrema violencia social en el contexto salvadoreño parece ser el elemento definitivo para tomar la decisión de reemprender el viaje tan pronto sean repatriados a El Salvador. En las administraciones presidenciales en El Salvador de Mauricio Funes Cartagena (2009- 2014) y Salvador Sánchez Cerén (2014-2019), los planes quinquenales han tenido el enfoque de Derechos humanos con el objetivo de proteger la dignidad humana, al menos en la parte teórica y filosófica de dichos planes, esto de acuerdo a informes de gestión del Canciller Hugo Martínez y a los documentos de trabajo del Consejo Nacional de la Persona Migrante en El Salvador.

En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha integrado a sus planes y programas de trabajo la perspectiva de Derechos Humanos como un eje transversal y prioritario, tal como lo expresa la Directora de Asistencia y Protección para salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, *“es un eje transversal, para el gobierno, el de*

*Derechos Humanos, (en el caso de la asistencia consular el] proteger a las personas migrantes)*<sup>71</sup>

El mandato legal para que el Estado Salvadoreño, vele y promueva los derechos de los salvadoreños fuera del país, está fundamentado en la Constitución de la República:

- *Artículo 1: La actividad del Estado Salvadoreño tendrá como origen y fin la persona humana.*
- *Artículo 2: Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.*
- *Artículo 3: Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. (...)*<sup>72</sup>

Por lo tanto, el Gobierno de El Salvador debe buscar una eficaz aplicación de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963, en lo relativo a la asistencia de la población salvadoreña en el exterior, con énfasis en la promoción del respeto y la garantía de los Derechos Humanos, responsabilidad que trata de ser cumplida, en la medida de sus posibilidades, por el gobierno salvadoreño, debido a la magnitud del fenómeno migratorio de salvadoreños por tránsito en México. En este sentido, los esfuerzos de El Salvador para avanzar en este proceso, en su “deber ser”, requieren esencialmente de integrar tres ejes fundamentales:

---

<sup>71</sup>Ana Irma Rodas de Mendoza, Directora de Asistencia y Protección para salvadoreños en el Exterior.

<sup>72</sup> Constitución de la República (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983), véase: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica>

- a) El fortalecimiento de las redes consulares salvadoreñas en los países y regiones que reciben poblaciones significativas de connacionales, especialmente respecto de su capacidad de protección y asistencia a dicha población, acción que debe ser enfocada principalmente en México y Estados Unidos.
- b) El fortalecimiento del diálogo político, la coordinación institucional y los esfuerzos conjuntos con las autoridades de estos países amigos, con el fin de contribuir en las iniciativas de protección a los Derechos Humanos de la población extranjera de diferentes nacionalidades.
- c) La capacidad de observar, capturar y sistematizar información fidedigna, a efectos de conocer la realidad particular que afecta los derechos de la población salvadoreña en el exterior.<sup>73</sup>

El Estado de Derecho no es conceptualizado por los migrantes, mucho menos por los niños y niñas que a diario deciden migrar de forma irregular o retornados. Según el estudio realizado por Mauricio Gaborit “La esperanza viaja sin visa” Los migrantes suelen señalar temas muy generales asociados a sus derechos, tales como el derecho a que los traten bien o a la alimentación. No está claro si esta falta de concebirse como personas a las que no les asiste ningún Derecho se debe a la experiencia antes del viaje, o al visualizarse individualmente como transgresores de las leyes migratorias.

El pensar que una persona, por ser migrante irregular, ha perdido derechos tiene dos consecuencias importantes. La primera es que esa valoración se percibe en el autoconcepto, lo cual va a determinar las circunstancias en las que buscarían ayuda en caso de alguna emergencia. Está claro que una persona migrante en condición irregular evitará tener contacto con las

---

<sup>73</sup> Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, *La Práctica de Protección de los salvadoreños en el Exterior Implementada por el Gobierno de El Salvador 2009-2014*.

autoridades migratorias, pues anticipa maltrato por su condición irregular, o con las autoridades consultares, pues estima que lo deportarían.

En segundo lugar, el concebirse a sí mismo como infractor de la ley lo obliga a la clandestinidad, a sumergirse en el anonimato y a encontrar contacto con personas que explotarán su condición irregular. Incluso aquellas personas que tienen algún concepto sobre sus Derechos están dispuestas a renunciar a ellos con tal de llegar con vida a su destino.

Esta percepción negativa de sí mismos se convierte en un factor de vulnerabilidad, no sólo para el migrante sino también para sus familias ya que está desinformación se multiplica y pues los coloca en desventaja ante situaciones complicadas tales como su retorno, que ya de por sí como se ha mencionado anteriormente es traumático para un niño o una niña, en donde sus Derecho se ven completamente vulnerados y violados; al contrario si las niñez conociera sus Derechos podría incluso evitarse y/o solventarse de manera más favorable para el migrante si este se considerase como sujeto de Derechos.

En definitiva, este es un tema que no debe tomarse a la ligera mucho menos generalizarse ya que el sector niñez es el más vulnerable en estos temas de migración puesto a que su corta edad puede llegar a ser una limitante al momento del conocimiento de sus derechos.

Como parte de las estrategias implementadoras del Estado Salvadoreño debe ser en todo momento salvaguardar la vida de los niños y niñas que han sido víctimas de este fenómeno de la migración y retorno. Se debe garantizar que al momento de su retorno se le proteja, se le del optimo seguimiento para ellos y ellas no recurran nuevamente a la migración como una salida u opción de superación para sus vidas.

## CONCLUSIONES

1. En El Salvador, las razones que determinan por que la población decide migrar en especial niños, niñas y adolescentes están relacionados a la inseguridad y violencia, factores como desempleo y pobreza; durante los últimos años ha jugado un papel determinante el deseo de reunificación familiar y búsqueda de legalizar su status migratorio ante la promesa de una extensión del estatus de protección temporal es por ello que muchas veces los NNA ven como única opción el migrar hacia países del norte aun sabiendo en algunas ocasiones el peligro al que se enfrentan y así desvalorizando sus vidas al exponerse a ellos/as mismos o sus familias a tal situación de vulnerabilidad. Así también la situación de violencia se presta en repetidas veces para impulsar la migración comparándola de tal manera que si NNA se queda en el territorio será de alguna manera víctima de violencia, pero si migra también se expone, pero crea en el niño o niña una esperanza a la baja probabilidad de salir ileso/a ante la situación creyendo que vale la pena arriesgarse, sin que el Estado pueda un tener un control de flujos migratorios sobre este sector de la población,
2. Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes se ven vulnerados desde el momento que deciden salir del territorio salvadoreño puesto que no se generan las condiciones para que ejercer su Derecho a permanecer en su país de origen, ya que también abona una cultura de migración arraiga que se fomenta. Durante la ruta de tránsito hacia Estados Unidos son víctimas de abusos incluso por parte de las mismas autoridades migratorias al no proporcionar un tratamiento y lugar adecuado para garantizar sus derechos y satisfacer las necesidades específicas de cada uno atendiendo a su edad, género y condición.

La temática migratoria se ha posicionado como tema prioritario en la agenda nacional e internacional, sin embargo, los Estados tienden a abordarlo priorizando el enfoque de seguridad nacional olvidando que la migración lleva consigo una dimensión humana y que las personas migrantes, son titulares de derechos reconocidos universalmente especialmente los derechos de la niñez y adolescencia.

3. Durante el desarrollo de esta investigación se pudo observar que organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones de Naciones Unidas (OIM) u otras ONG's reconocen una situación de vulnerabilidad y crisis de Derechos Humanos, que sufren los migrantes en especial los niños y las niñas del país es por ello que esta investigación dedica un apartado para proponer alternativas ante esta situación. Está claro que las organizaciones han procurado llevar el protagonismo en cuanto a este tema, desarrollándolo de la mejor manera posible, pero está claro que el valor de las instituciones no ha resultado tan efectivas a la hora de dar respuesta a esta problemática, debido a que no existe un adecuado involucramiento y apropiación de parte del Estado Salvadoreño en cuanto a la niñez migrante irregular retornada.

## RECOMENDACIONES

A partir de los resultados de la investigación, se pueden plantear algunas recomendaciones:

1. Orientar programas específicos a los cuidadores y cuidadoras de la niñez, tanto las ONG, las alcaldías, son las instituciones cercanas e idóneas para apoyar, capacitar y orientar a este segmento de población, para poder explicar a la sociedad civil la situación de la niñez migrante irregular retornada. Además, cabe resaltar el poder estructurar y poner en marcha una política pública orientada a revertir los impactos negativos de la migración internacional en los niños, niñas y adolescentes que se quedan en el país.
2. Es importante analizar y comprender los instrumentos jurídicos y nacionales que están a favor de la niñez migrante retornada, entendiendo que la niñez es sujeto de Derecho, en este sentido se recomienda al Estado el formar parte de escenarios políticos y sociales en el cual puedan explicar, dar a conocer e involucrar a la sociedad civil en general para que puedan saber cuáles son los DDHH de los niños y hacerles entender que son la sociedad más vulnerable de nuestro país, para que sean educados ante este fenómeno que aún sigue siendo una problemática de vulneración en cuanto a los DDHH, una sociedad educada respecto al fenómeno de la migración irregular sabrá más respecto al peligro que los padres y madres o titulares exponen a los niñas y niños que migran hacia el exterior.
3. En cuanto a mejorar las políticas públicas relacionadas a la niñez es importante comprender la situación en la cual son vulnerados los Derechos de los niños y niñas, y para ello se debe crear modelos de atención en cada institución que vela por los niños retornados y albergues que considere aspectos sociales, de asesoría jurídica y de apoyo psicológico acordes a las características y diversidad cultural de la niñez migrante fronteriza, pero

no solo en un sector del país, sino a nivel nacional, en cada departamento, además de mantener la insistencia de incidir en el buen trato hacia los menores, la creación de la infraestructura suficiente y adecuada y mejora en las condiciones en que son recibidos los menores por parte de las autoridades migratorias y agentes fronterizos de Estados Unidos, como parte de la protección de sus derechos y del respeto a la Convención de los Derechos de la Niñez, en tanto instrumento que establece los parámetros para sentarse a dialogar bilateralmente estos asuntos.

4. Crear un instituto especializado en el tema de la niñez migrante retornada con el fin de crear un centro en donde puedan acudir los NNA víctimas de violencia durante su trayectoria de migración y así también como país estar sensibilizados y preparados antes cualquier situación de violación de Derechos Humanos, pero como primer paso a esta recomendación podría ser el tener un CANAF en cada departamento del país y no solo en 3 departamentos a nivel nacional esto como un indicio o sondeo, claro está que se le deberá asignar un presupuesto adecuado y justo a estos proyectos dentro de la programación nacional Esta enorme tarea a todas y todos nos compromete en nuestros respectivos ámbitos de responsabilidad: gobernantes, legisladores, organismos internacionales, operadores, educadores, académicos, familias y sociedad civil: la agenda en común son las niñas y niños para enfrentar los saldos pendientes y contribuir al ejercicio de una ciudadanía que se construye desde las múltiples identidades: niñas, niños, adolescentes, mujeres, familias; pero capaz de generar el bien común, el acceso equitativo a derechos y la no discriminación.



## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

### **LIBROS**

Antonio Augusto Cançado-Trindade, *El derecho internacional de los derechos humanos en el siglo XXI*, Chile: Santiago, 2001.

Germán J. Bidart-Campos, *Teoría general de los derechos humanos*, Astrea, Buenos Aires, 1991.

Pablo Ceriani Cernadas, *Los DDHH de niñas, niños y adolescentes migrantes en la frontera de México-Guatemala-El Salvador*, México: Centro de DDHH, 2012.

Paul-Achotaren, *Diferentes situaciones de desprotección infantil*, Barcelona: Manual de protección infantil, 2001.

### **TRABAJOS DE GRADUACIÓN**

Yolanda Silva Quiroz, “Niñez migrante retornada: Migración en un contexto de riesgos” (Tesis en Demografía, Colegio de la frontera Norte, 2010).

### **LEGISLACIÓN**

Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989, resolución 44/25.

Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración de los Derechos del Niño, 1959, resolución 1386.

Decreto nº 838, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador).

Gobierno de El Salvador, *La Migración Salvadoreña: Retos y Desafíos* (El Salvador, 2017)

La Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia (El Salvador, Comisión Coordinadora del Sector Justicia, 2009), Artículo 3

La política nacional de protección integral de la niñez y adolescencia PNPNA, (2013)

Ley de protección integral de la niñez y Adolescencia, (El Salvador, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, marzo 2009).

Ley General de Migración artículo 50, inciso b (El Salvador, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador).

Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, Decreto 655 (El Salvador, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011)

## **DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**

Alberto Enríquez Villacorta, *Informe de investigación: migración internacional, niñez y adolescencia en el salvador*, (El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores: 2011)

Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, *La Práctica de Protección de los salvadoreños en el Exterior Implementada por el Gobierno de El Salvador (2009-2014)*.

Mario Zetino Duarte, *Atrapados en la telaraña: Configuración social de los derechos de niños, niñas migrantes no acompañados*, (San Salvador: UNFPA-UCA, 2012).

Mónica González-Contró, *Derecho de familia en México*, (México, UNAM: 2010).

UNICEF, *La travesía migración e infancia*, (México: 2011)

UNICEF, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 1946-2006 (Madrid: Unicef comité español, 2006)

Ruta de Atención y protección para la Infancia y personas adolescentes migrantes, (OIM 2014).

WorldVision El Salvador, “Motivos de Migración de la Niñez y Juventud en 27 Municipios de El Salvador” (2014)

## **SITIOS WEB**

Catholic relief services, Niñez migrante: Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados, (informe de investigación 2001), <https://www.crs.org/sites/default/files/tools-research/ninez-migrante.pdf>

Constitución de la República (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983), véase: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica>

Corte IDH. *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados*, (septiembre de 2003), <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>

Elizabeth Salmón, *Introducción al derecho internacional humanitario*, (Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, Lima, 2004), [http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion\\_al\\_derecho\\_internacional\\_humanitario.pdf](http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion_al_derecho_internacional_humanitario.pdf).

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*.(2011), [http://www.unicef.org/lac/MIGRACION\\_UNICEF.pdf](http://www.unicef.org/lac/MIGRACION_UNICEF.pdf)

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *La Travesía, Migración e Infancia*, (noviembre 2011) [http://www.unicef.org/mexico/spanish/Unicef\\_Migracion\\_web\(2\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/Unicef_Migracion_web(2).pdf)

ISNA, *Planes de Atención desarrollados en el Programa de Medio Familiar* (El Salvador, 2017), <http://anades.org/wp/programas-sociales/programa-de-ninez-y-adolescencia/>.

Legal Today, para Abogados, (*La teoría dualista de los derechos fundamentales*, Febrero 2009) [http://www.legaltoday.com/practica-juridica/publico/d\\_constitucional/la-teoria-dualista-de-los-derechos-fundamentales-](http://www.legaltoday.com/practica-juridica/publico/d_constitucional/la-teoria-dualista-de-los-derechos-fundamentales-)

Ministerio de Relaciones Exteriores, *Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos cuestionario para los estados*, (El Salvador: 2017) <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/leyespecial-para-la-proteccion-y-desarrollo-de-la-persona-migrante-salvadorena-y-su-familia>

Milenio, *La importancia de los derechos humanos*, (Varios autores, 2014) <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/derechos-humanos/la-importancia-de-los-derechos-humanos>.

Naciones Unidas, Derechos Humanos, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH, *¿Que son los Derechos Humanos?* (2019), <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Olivia Ruiz Marrujo, *Los riesgos de cruzar. La migración centroamericana en la frontera México-Guatemala* (México: Frontera Norte, 2001), [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-73722001000100001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722001000100001)

Plan de atención integral a niños, niñas y adolescentes retornados con medidas de protección en su entorno familiar, (ISNA 2016), [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Redhum\\_SV\\_Plan\\_ISNA-OIM%28IMPRESION%29-Version\\_Final\\_diciembre2016-20161220-IA-19952.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Redhum_SV_Plan_ISNA-OIM%28IMPRESION%29-Version_Final_diciembre2016-20161220-IA-19952.pdf)

Pedro Nikken. El concepto de derechos humanos, en Estudios básicos de derechos humanos, (Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, 1994), <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2250/estudios-basicos-01-1994>.

Rafael Castro Molina, *Los principios básicos de los derechos humanos*, (2016) <https://prezi.com/gsag6sbovfe2/los-principios-basicos-de-los-derechos-humanos/>

The people's movement for the human rights learning, <http://www.pdhre.org/conventionsum/crcsum-sp.html>

## **FUENTES HEMEROGRÁFICAS**

E. González Chávez, Uribe Arzate, "La protección jurídica de las personas vulnerables" Bustelo, (2007)

WorldVision El Salvador, "Motivos de Migración de la Niñez y Juventud en 27 Municipios de El Salvador" (2014)

## **FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

CONMIGRANTES, “*Política Nacional para la Protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia*”, (El Salvador: 2017).

Consejo nacional de la niñez y adolescencia (CONNA), *Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña*, (El Salvador: Organismo de las Naciones Unidas para la Migración, 2018).

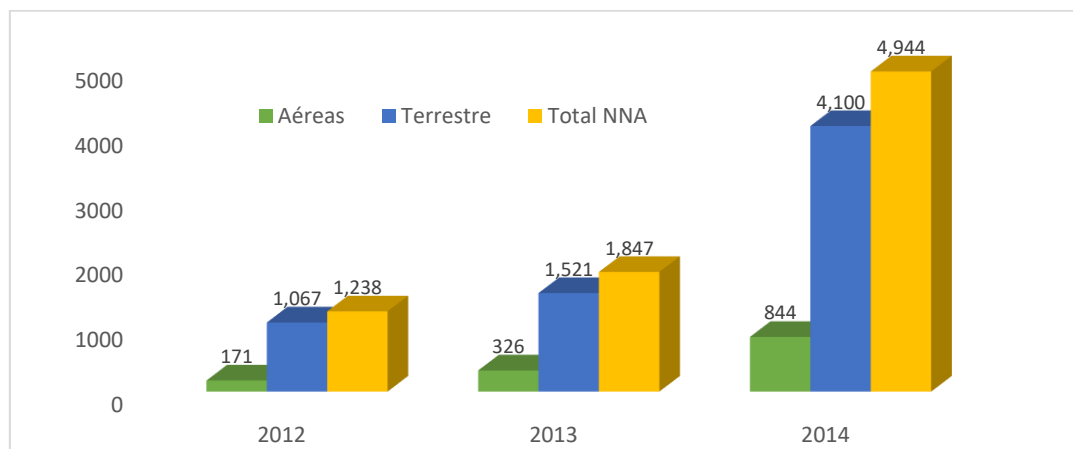
ISNA, “*Plan de atención integral a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión*”, (El Salvador: Organismo de las Naciones Unidas para la Migración, 2016).

Maurice Kamto, *Quinto informe sobre la expulsión de los extranjeros*, (Comisión de Derecho Internacional, 2009).

MRREE, “*Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos*” (El Salvador: 2014).

## ANEXOS

**Gráfico 2: Estadísticas de niños, niñas retornadas. Número de niñas, niños y adolescentes retornados 2012-2014 vía área y terrestre.**



DGME, Ministerio de justicia y seguridad pública, *Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos cuestionario para los Estados*, San Salvador, 1

**Cuadro 4: Datos de niñez y adolescencia migrante retornados vía terrestre, en los años 2014 y 2015, según rango de edades**

✓ **VIA TERRESTRE**

RANGO DE EDADES	AÑO 2014		AÑO 2015	
	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
0 - 4 Años	287	297	507	499
5 - 9 Años	283	308	458	502
10 - 14 Años	406	597	524	764
15 - 17 Años	535	1383	711	1705
<b>TOTAL</b>	<b>1511</b>	<b>2585</b>	<b>2200</b>	<b>3470</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4096</b>		<b>5670</b>	

DGME, Ministerio de justicia y seguridad pública, *Comité asesor del consejo de derechos humanos los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos cuestionario para los Estados*, San Salvador, 2.

**Anexo 1: Formulario que deben presentar los niños y niñas retornados al país.**



**HOJA DE RETORNO Y RESPUESTA  
A LA INTERCONSULTA**



RETORNO     RESPUESTA A LA INTERCONSULTA

Fecha y hora en que se recibe: \_\_\_\_\_ N° Exp. UCSF \_\_\_\_\_

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

Criterios del estado en que llegó el/la paciente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Establecimiento de salud del retorno o interconsulta: \_\_\_\_\_

Resumen clínico: Datos positivos al interrogatorio y examen físico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Exámenes indicados y resultados: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Diagnóstico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tratamiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Conducta a seguir (plan de manejo, seguimiento, próxima cita): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Valoración de la pertinencia de la referencia por médico de mayor jerarquía: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Necesaria: Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_ Oportuna: Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Nombre, cargo, firma y sello del médico que retorna o Interconsulta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Anexo 2: Entrevista realizada a persona experta en el tema de migración  
retornada irregular**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURISPRUDENCIA**

**ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**ENTREVISTA DE INVESTIGACION**

**TEMA:** “Análisis del Marco Jurídico nacional e internacional, y el rol del Estado Salvadoreño con respecto a la garantía de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada, periodo 2015-2018”.

**Nombre del Entrevistado:** Cesar Moisés Rivera Pérez (Director Control Migratorio).

**Entidad colaboradora:** Ministerio de Migración y Extranjería

**Hora:** 10:00am

**Fecha:** 22/08/2019

**OBJETIVO:** Conocer la opinión de personas con experticia en niñez migrante irregular retornada para una mejor comprensión del tópico investigado y contar con un respaldo que incluya la evidencia empírica mediante el instrumento de la entrevista semi estructurada.

**INDICACIONES:** El entrevistador/a ha elaborado una guía básica o la pauta del orden de las preguntas, al ser una entrevista semi estructurada se deja abierta la posibilidad a nuevas preguntas en función de lo expresado por el entrevistado.

**PREGUNTAS:**

- 1) ¿Qué situaciones impulsan a la niñez, adolescencia y muchas veces a sus familias a migrar de forma irregular y cómo afecta especialmente a la niñez en su desarrollo todo el proceso de migración y retorno?**

R/ La descontrolada violencia e inseguridad del país, la polarización de las oportunidades de empleo, de estudios y desarrollo social, la marginación a nivel comunitario. El desarrollo de la niñez se vería estancado, carecería de estabilidad, por la carencia de goce de su protección en cada caso particular.

**2) ¿Cuál ha sido la respuesta al tema por parte de la institucionalidad estatal y han sido efectivos los programas y las acciones tomadas por parte de los organismos internacionales?**

R/ Escasa si se ve a nivel internacional, pues no existe una misma implementación por todos los países, cuando se sabe que es un tema de carácter imperativo a solventar a nivel global.

**3) ¿Ha cumplido el Estado con las obligaciones adoptadas en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales?**

R/ Si, pero no en una cobertura completa, El Salvador posee muchas alternativas para desarrollar políticas públicas para poner en marcha el tema de la niñez migrante retornada, pero es una cuestión de voluntad de los gobernantes el poder tomar iniciativas para disminuir que los DDHH de la niñez se cumplan y así que no se vayan del país.

**4) ¿Cuál es la situación de la niñez migrante irregular retornada en El Salvador en los últimos 5 años?**

R/ Durante los últimos años el tema de la migración retornada ha tenido un impacto significativo, pero la vulneración de sus derechos sigue permaneciendo tanto en su trayecto en el viaje, como en el país, más cuando regresan en un estado de vulnerabilidad, el problema es que la atención no ha sido efectuada de una manera trascendental como debería de ser ante el trato de los niños retornados. Es un tema que se está trabajando junto con sectores de la sociedad civil, pero aún no es un tema meramente tomado en cuanto a prioridad en las políticas públicas de nuestro gobierno.

**5) El tercer objetivo particular del trabajo de investigación busca diseñar alternativas que permitan al Estado Salvadoreño ser garante de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada, desarrollando condiciones de vida digna para ellos en el territorio salvadoreño. Lo que lleva a la pregunta: ¿En qué puede haber mejoras**

**del tratamiento del tema por parte de las diferentes entidades involucradas?**

R/ Cuando se habla de vida digna, implica el despliegue de un abanico completo de opciones, que busca respetar los derechos y solventar las necesidades mínimas que el desarrollo de la Niñez implica, tanto en el ambiente social, político, económico, educacional, proyección laboral, garantía que velen por un lugar digno donde vivir, plan alimenticio, entre otras opciones; por lo cual las instituciones pertinentes deben catalogarlo como prioridad, como tema urgente; para que una nación se prospere y se desarrolle como tal, se comienza por los más pequeños.

**6) El Objetivo 17 de Desarrollo Sostenible aborda la necesidad de establecer alianzas para lograr los objetivos, dentro de los cuales está la paz, la justicia y las instituciones sólidas, en este sentido: ¿Cómo ha sido el apoyo de organizaciones de la sociedad civil en el tema?**

R/ La falta de transparencia hace ver que las instituciones tienen una porción polarizada de estos conceptos, donde se muestran con una imagen que busca sobresalir, destacar, olvidando cumplir o velar por estas alianzas y no beneficiarse de ellas.

**Anexo 3: Formato de carta de consentimiento para entrevistar a niños y niñas adolescentes retornados.**

San Salvador, 27 de septiembre del 2019

Yo \_\_\_\_\_, en base a lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente que mi hijo/hija/pupilo participe en la investigación denominada: “Análisis del Marco Jurídico nacional e internacional, y el rol del Estado Salvadoreño con respecto a la garantía de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada, periodo 2015-2018” conducida por las bachilleres: Susana Beatriz Chávez y Katerine Astrid Yanes Castellanos, egresadas de la Universidad de El Salvador.

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de la participación. Reconozco que la información que se provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y anónima. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que se puede hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento y que es posible el retiro del mismo cuando así se desee, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Investigador responsable del proyecto de investigación al número telefónico 6145-7406.

---

Nombre y firma del autorizante.

#### **Anexo 4: CARTA DE CONSENTIMIENTO ENTREVISTADO**

Yo \_\_\_\_\_, declaro que se me ha explicado que mi participación en el estudio sobre “Análisis del Marco Jurídico nacional e internacional, y el rol del Estado Salvadoreño con respecto a la garantía de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada, periodo 2015-2018” consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participaciones una valiosa contribución.

Acepto la solicitud de que la entrevista sea grabada en formato de audio para su posterior transcripción y análisis, a los cuales podrá tener acceso los egresados de la Universidad de El Salvador, quienes son los que guían la investigación.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los puntos de la investigación y asimismo, se me ha asegurado que la información que entregue estará protegida por el anonimato y la confidencialidad.

Los Investigadores responsables del estudio, Susana Beatriz Chávez y Katerine Astrid Yanes Castellanos se han comprometido a responder cualquier pregunta y aclarar cualquier duda que les plantee acerca de los procedimientos que se llevarán a cabo, o cualquier otro asunto relacionado con la investigación.

Asimismo, los entrevistadores me han dado seguridad de que no se me identificará en ninguna oportunidad en el estudio y que los datos relacionados con mi privacidad serán manejados en forma confidencial.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como Trabajo de Tesis de los investigadores.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

\_\_\_\_\_ Firma Participante.

## **Anexo 5: Entrevista a niña retornada en CANAF.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURISPRUDENCIA**  
**ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



### **ENTREVISTA DE INVESTIGACION**

**TEMA:** “Análisis del Marco Jurídico nacional e internacional, y el rol del Estado Salvadoreño con respecto a la garantía de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada, periodo 2015-2018”.

**Nombre del Entrevistado:** Jacqueline Cruz

**Edad:** 11 años

**Entidad colaboradora:** CANAF

**Hora:** 11:00am

**Fecha:** 3/10/2019

**OBJETIVO:** Conocer el estado de vulneración en el que los niños/as retornados se encuentran al regresar al país, y su contribución a la reinserción dentro de la sociedad, mediante testimonios relatados por los niños y niñas en situación de migrante retornado irregular.

**INDICACIONES:** El entrevistador/a ha elaborado una guía básica o la pauta del orden de las preguntas, al ser una entrevista semi estructurada se deja abierta la posibilidad a nuevas preguntas en función de lo expresado por el/la entrevistado.

#### **PREGUNTAS:**

**1) ¿En primer lugar, cuáles han sido las razones y los motivos por la cual ha migrado fuera del país?**

R/ Bueno en primer lugar, por la inseguridad donde vivo, no me gusta estar donde vivo, porque hay violencia e inseguridad personas que viven a mi alrededor te dicen que hagas cosas para que ellos te protejan, soy un niño y soy vulnerable ante los grandes. Otra razón es el dinero, mis papas no tienen dinero suficiente para la escuela o alimentación.

**2) ¿Cuántas veces ha intentado irse del país y cuantas veces ha sido retornado? ¿Ha sido acompañado con un adulto o no?**

R/Esta fue mi primera vez, fui acompañado de mi papá, él y yo nos fuimos sin coyote sin nada, solo nosotros dos, pero nos agarró la migra en México y luego nos mandaron de regreso.

**3) ¿Cuál ha sido el trato de las instituciones internacionales que recogen a los migrantes retornados?**

R/ Bueno, cuando nos encontraron con mi papa, nos mandaron a un lugar en la cual la comida no era tan buena, el trato era diferente, pero sentíamos que nos trataban como criminales, o delincuentes, era una sensación que no sé cómo explicar, pero era feo, si nos dieron donde dormir, pero era un lugar que no desearía estar allí de nuevo.

**4) ¿Cuál considera usted que ha sido el trato de parte del Estado salvadoreño para atender a los niños/as migrantes en situación irregular? ¿Ofrecen algún tipo de ayuda después de su retorno?**

R/ Pues, si nos han ayudado, pero creo que, en una manera pequeña, hay muchos niños que yo he visto que vienen en diferente estado al mío, más difícil de cuidado y trato para ellos, pero creo que a las autoridades y al gobierno no le importa las personas como nosotros.

**5) ¿Piensa volver a irse en un futuro, nuevamente hacia el exterior?**

R/ Quizás lo haría, pero cuando tenga unos 15 años puede ser, me gustaría tener otro estilo de vida, en el que pueda estar en paz, no con la inseguridad que siento todos los días al estar en casa.

## **Anexo 6: Entrevista con niño retornado en la casa del Migrante.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURISPRUDENCIA**

**ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**ENTREVISTA DE INVESTIGACION**

**TEMA:** “Análisis del Marco Jurídico nacional e internacional, y el rol del Estado Salvadoreño con respecto a la garantía de los Derechos Humanos de la niñez migrante irregular retornada, periodo 2015-2018”.

**Nombre del Entrevistado:** Ismael Pérez      **Edad:** 15 años

**Entidad colaboradora:** Casa del Migrante.

**Hora:** 2:00pm

**Fecha:** 7/10/2019

**OBJETIVO:** Conocer el estado de vulneración en el que los niños/as retornados se encuentran al regresar al país, y su contribución a la reinserción dentro de la sociedad, mediante testimonios relatados por las niñas/niños en situación de migrante retornado irregular.

**INDICACIONES:** El entrevistador/a ha elaborado una guía básica o la pauta del orden de las preguntas, al ser una entrevista semi estructurada se deja abierta la posibilidad a nuevas preguntas en función de lo expresado por el/la entrevistado.

**PREGUNTAS:**

**1) ¿En primer lugar, cuáles han sido las razones y los motivos por la cual ha migrado fuera del país?**

R/ Por las maras, la inseguridad y violencia en la que nos encontramos, es una de las razones a parte que mi familia no tiene los recursos también para salir adelante, eso me motivaba más a querer salir del país.



**2) ¿Cuántas veces ha intentado irse del país y cuantas veces ha sido retornado? ¿Ha sido acompañado con un adulto o no?**

R/ Es mi segunda vez, a los 10 años me fui con mi mamá, pero nos reportaron, esta segunda vez fue ya a los 15 años y lastimosamente no pude pasar otra vez, la migra me atrapo, esta vez iba con mi hermano.

**3) ¿Cuál ha sido el trato de las instituciones internacionales que recogen a los migrantes retornados?**

R/ En mi primera experiencia puedo decir que no fue muy agradable porque pude sentir el abuso de las autoridades hacia mi persona, e igual en la segunda vez que viaje hacia allá, nos trataban como animales, sin sensibilidad, pero era algo a lo que debíamos esperarnos, porque a nadie le cae bien un migrante, pienso yo, además que las instalaciones no son adecuadas para seres humanos tampoco.

**4) ¿Cuál considera usted que ha sido el trato de parte del Estado salvadoreño para atender a los niños/as migrantes en situación irregular? ¿Ofrecen algún tipo de ayuda después de su retorno?**

R/ Nuestro país tiene mucha deficiencia en cuanto al trato de las personas retornadas, pero más que todo con los niños, hay niños y niñas que vienen en un estado de vulnerabilidad increíble, dañados emocional y físicamente también, y no hay suficiente ayuda para poder brindarles a estos niños.

**5) ¿Piensa volver a irse en un futuro, nuevamente hacia el exterior?**

R/ Si, lo haría, hasta que no alcance lo que deseo pues quizás lo haría, aunque si acá mi país me ofrece algo mejor, me quedo, pero es triste vivir en un ambiente de inseguridad todos los días.